

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

*"Lugar de Homaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Lunes 20 de diciembre de 2021

Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,
Concejal Fabio Rubén Baez

Secretaria Legislativa: Edith Llanos
Secretario Administrativo: Nicolás Eduardo Engel

CONCEJALES PRESENTES

ABAD, Nair
BAEZ, Fabio Rubén
BALLESTEROS, Amelia Patricia
BURTOLI, Ariel Domingo
CAPPARELLI, Patricia
CHiodo, Ignacio
COCIMANO, Bárbara
COLDANI, Raquel
CONTRERAS, José Luis
D'ÁNGELO CAMPOS, Federico
ESTEACHE, Florencia Micaela
FERNÁNDEZ, Walter Gustavo
GAITÁN, Facundo Martín
GALETTO, Guillermo
GIANCRISTOFORO, Evelin María Eva
GONZÁLEZ, Laura Elizabeth
IRIBARNE, Patricia Noemí
MAJO, Sebastián Alejandro
PAZ DEL VALLE, Susi
PÉREZ, Fernando
VIGLIANCO, Eyleen
VIRGILIO, Elisabeth Laura

CONCEJALES AUSENTES

BERNASCONI, Juan Manuel
SALUSTIO, José María

S U M A R I O

- 1.- Apertura de la sesión.
 - 2.- Izamiento de la bandera nacional.
 - 3.- Convocatoria.
 - 4.- Declaración de urgencia e interés público.
 - 5.- Mociones.
 - 6.- Reconocimiento de deuda Asociación Civil Federación Metropolitana.
 - 7.- Reconocimiento de deuda Carrera Médico Hospitalaria.
 - 8.- Reconocimiento de deuda Oviedo Aquiles.
 - 9.- Presupuesto de Gastos Ejercicio 2022.
 - 10.- Emergencia en Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles.
 - 11.- Autorización a la Intendente Mayra Mendoza para hacer uso de licencia anual en forma fraccionada período enero-diciembre 2022.
 - 12.- Licencia concejal Ángel García desde el 01-01-2022 al 31-12-2022.
 - 13.- Reconocimiento de deuda Digitalcop S.A.
 - 14.- Prórroga declaración Emergencia Sanitaria y Ambiental.
 - 15.- Convalidación Convenio Marco entre el Municipio y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes.
 16. Reconocimiento de deuda por fallecimiento de Otello Marcelo.
 - 17.- Designación con el nombre de Av. Boulevard Omar “Indio” Gómez a la avenida Vicente López entre Laprida y Av. Smith.
 - 18.- Apertura de calle Gelly y Obes desde su intersección con la calle Diagonal Oeste – Caseros – hacia avenida Mozart, de Quilmes.
- APÉNDICE: Numeración de sanciones.

- En Quilmes, a los veinte días del mes de diciembre de 2021, a la hora 12 y 2:

1

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Se pasa lista registrándose la presencia de las y los concejales Ezequiel Enrique Aráuz, Fabio Rubén Baez, Amelia Patricia Ballesteros, Ariel Burtoli, Patricia Capparelli, Ignacio Chiodo, Barbara Cocimano, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Florencia Micaela Esteche, Walter Gustavo Fernández, Evelin María Eva Giancristoforo, Patricia Noemí Iribarne, Susi Paz del Valle y Elisabeth Laura Virgilio; y la ausencia de las y los concejales Nair Abad, Juan Manuel Bernasconi, Federico D'Angelo Campos, Guillermo Galetto, Laura Elizabeth González, Sebastián Alejandro Majo, José María Salustio, Fernando Pérez y Eyleen Viglianco.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Con la presencia de quince señoras y señores concejales, queda abierta la sesión extraordinaria.

- Se incorpora a la sesión la concejala Laura González.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Se ha incorporado la concejal Laura González.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Corresponde al concejal Ezequiel Aráuz izar el pabellón nacional.

- Puestos de pie las y los señores concejales y el público presente, el concejal Ezequiel Araúz procede a izar el pabellón nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)
- Se incorporan a la sesión varias señoras y señores concejales.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Se han incorporado el concejal Sebastián Majo, se ha incorporado la concejala Nahir Abab, se ha incorporado el concejal Federico

D'Ángelo; se ha incorporado el concejal Fernando Pérez; se ha incorporado la concejal Eyleen Viglianco y se ha incorporado el concejal Guillermo Galetto.

3

CONVOCATORIA

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por Secretaría se procederá a dar lectura a la convocatoria a sesión extraordinaria.

Sra. SECRETARIA (Llanos).- *(Lee)*

Honorable Concejo Deliberante



Dailmas

"Cita de Honor al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

VISTO:

La solicitud a Sesión Extraordinaria formulada por varias Concejales y Concejales, dando cumplimiento al Artículo 19º, Inciso 5) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo prescripto en el Artículo 68º, Inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, para el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 11:00 hs. para tratar los siguientes temas:

I- INFORMES Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 1) 4091-8781-S-2019 REF.: RECONOCIMIENTO DE DEUDA ASOCIACION CIVIL FEDERACION METROPOLITANA
- 2) 4091-13927-U-2019 REF.: RECONOCIMIENTO DE DEUDA CARRERA MEDICO HOSPITALARIA.
- 3) 4091-5462-D-2021 REF.: RECONOCIMIENTO DE DEUDA OVIEDO AQUILES L.
- 4) 4091-7767-D-2021 REF.: PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022.
- 5) 4091-11690-S-2021 REF.: DECLARAR EMERGENCIA EN INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y DE ASOCIACIONES CIVILES.
- 6) 4091-12041-I-2021 REF.: INTENDENTA MUNICIPAL MAYRA MENDOZA SOLICITA AUTORIZACION HACER USO LICENCIA ANUAL EN FORMA FRACCIONADA PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2022.

II- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA

- 1) 2-28269-HCD-2021 REF.: CONCEJAL ANGEL GARCIA SOLICITA LICENCIA DESDE 01/01/2022 AL 31/12/2022.

III- EXPEDIENTES SIN TRATAMIENTO DE COMISION

- 1) 4091-4468-D-2019 REF.: RECONOCIMIENTO DE DEUDA DIGITALCOP. S.A.
AGREG. 4091-
7066-D-2019,
4091-1445-D-2019,
4091-7194-D-2019,
4091-1169-D-2019,
4091-4207-D-2019,
4091-7233-D-2020



- 2) 4091-14618-J-2019 REF.: PRORROGA DECLARACION EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL.
- 3) 4091-2277-S-2021 REF.: CONVALIDAR CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TECNICA, COLABORACION Y COOPERACION TECNICA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES.
- 4) 4091-3649-I-2021 REF.: RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR FALLECIMIENTO DE OTELLO MARCELO.
- 5) 4091-5016-G-2021 REF.: DESIGNAR CON EL NOMBRE DE AV. BOULEVARD AG. ALC. 1 OMAR "INDIO" GOMEZ A LA AV. V. LOPEZ E/ LAPRIDA Y SMITH.
- 6) 4091-9978-S-2021 REF.: APERTURA CALLE GELLY Y OBES DESDE SU INTERSECCION CON LA CALLE DIAGONAL OESTE-CASEROS- HACIA LA AV. MOZART DE QUILMES

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 17 de Diciembre de 2021.-

RESOLUCION N° 1108/2021.-

EDITH LLANOS
Secretaria Legislativa
H.C.D de Quilmes



FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Corresponde que el Cuerpo se expida si la presente convocatoria reúne el carácter de urgencia e interés público para su tratamiento como lo determina el artículo 68º, inciso 5, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

- Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

MOCIONES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración de los temas de la convocatoria.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para que se dé ingreso y tratamiento en este Honorable Cuerpo a los expedientes que figuran en el punto I, "Informes y Comunicaciones del Departamento Ejecutivo"; en el punto II, "Comunicaciones de la Presidencia", y tratamiento a los expedientes que figuran como punto III, "Expedientes sin tratamiento de comisión", y que el Cuerpo, a tales efectos, se constituya en comisión, dando cumplimiento con el inciso i) del artículo 44º del Reglamento interno.

Además, pasar a un cuarto intermedio en las bancas, dando cumplimiento con el inciso g) del artículo 44º del mismo Reglamento, para que el Cuerpo produzca los despachos correspondientes.

- La moción resulta apoyada.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada del concejal Ariel Burtoli.

- Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

Se pasa a cuarto intermedio.

- Así se hace.

- Luego de unos instantes:

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Obrando en la Mesa de la Presidencia los despachos correspondientes, se levanta al cuarto intermedio.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para que por Secretaría se dé lectura a los números de expedientes y referentes de los despachos. Asimismo, que se realice la votación en general, omitiéndose la votación en particular como lo indica el artículo 56° del Reglamento Interno, autorizando a la Secretaría a numerarlos una vez finalizada la sesión.

-La moción resulta apoyada.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción del concejal Ariel Burtoli.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

Por Secretaría se procederá a dar lectura a los números de expedientes y referentes para su votación.

6

RECONOCIMIENTO DE DEUDA ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN METROPOLITANA

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-8781-S-2019, referente: Reconocimiento de deuda Asociación Civil Federación Metropolitana.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-8781-S-2019. Ref.: Reconocimiento de deuda y Decreto - Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por la Asociación Civil Atlético Metropolitana, correspondiente al Período 2019 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA 13568121

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

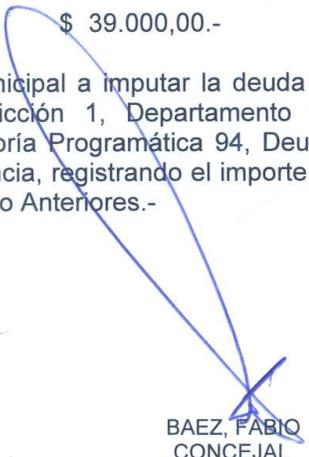
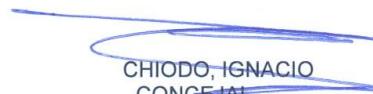
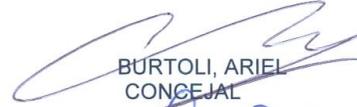
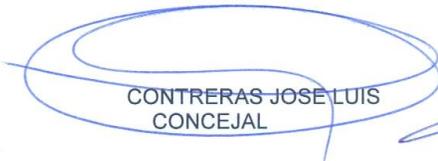
Expediente N° 4091-8781-S-2019
Asociación Civil Federación Metropolitana.

\$ 39.000,00.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

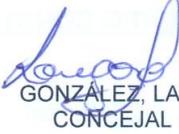
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.

 ABAD, NAIR CONCEJAL	 ARAUZ, EZEQUIEL CONCEJAL	 BAEZ, FABIO CONCEJAL
 BALLESTEROS, AMELIA CONCEJAL	 BERNASCONI, JUAN CONCEJAL	 BURTOLI, ARIEL CONCEJAL
 CAPPARELLI, PATRICIA CONCEJAL	 CHIODO, IGNACIO CONCEJAL	 COCIMANO, BARBARA CONCEJAL
 COLDANI, RAQUEL CONCEJAL	 CONTRERAS JOSE LUIS CONCEJAL	 D'ANGELO, FEDERICO CONCEJAL
 ESTEACHE, FLORENCIA CONCEJAL	 FERNÁNDEZ, WALTER CONCEJAL	 GALETTI, GUILLERMO CONCEJAL



GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL



GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL



IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL



MAJO, SEBASTIÁN
CONCEJAL



PAZ, SUSI
CONCEJAL



PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL



SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL



VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL



VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-8781-S-2019.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

7

**RECONOCIMIENTO DE DEUDA
CARRERA MÉDICO HOSPITALARIA**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-13927-U-2019, referente:
Reconocimiento de deuda Carrera Médico Hospitalaria.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-13927-U-2019. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto Municipal N° 0641/2021, el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de abonar las diferencias de las modificaciones salariales de la Ley N° 10.471 para los profesionales incluidos en la Carrera Médico Hospitalaria, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a las personas que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-13927-U-2019

CARACCIOLI	GUILLERMO FAVIO	2,947.87
RODRÍGUEZ	LUIS JUAN	2,943.45
HARISPE	AIDA NILDA	2,221.83
SCALEA	ADRIÁN DARÍO	1,806.13
ARAUCO FLORES	HILDA VERÓNICA	1,733.89
GELVEZ	ANA LUCIA	1,705.73
MALLO	ROXANA ANASTASIA	1,773.79
LEDESMA	JOSÉ LUÍS	1,686.94
CONQUERO	MARCELA FABIANA	1,686.94
GIMENEZ	MIRIAN EDITH	3,229.85
ELLEMBERG	JUANA ANGÉLICA	2,232.53
AGUILAR	MIRIAM EVA	2,275.48
VAN KOOTEN	NELIDA	2,231.41
ESCOBAR	NÉSTOR OMAR	2,650.09
MAGNAGHI	ALEJANDRA GABRIELA	2,894.95
PRIGIONI	JORGE DANILO	2,216.70
ZIVOLUPOV	VÍCTOR	2,533.91
ÁLVAREZ GARCÍA	ERNESTO ALFREDO	3,102.09
BARBONI	ANA MARIA	4,443.80
CHAVAT	ANA OFELIA	2,850.90
RODRÍGUEZ	GABRIELA ROSA	2,526.40
BAZAN	LILIANA MABEL	2,526.40
POZO	RICARDO JOSÉ	2,526.40
GALLARDO GALLARDO	DIELA DEL CARMEN	2,202.05
CASTILLO	GLADYS NILDA	2,157.95
POZZI	LUÍS ALBERTO	2,187.35
CARBONE	GUSTAVO CARLOS	2,508.02
MIRANDA	CLAUDIA LIDIA	2,508.02
AMBROGETTI	NÉSTOR LUÍS	3,128.53
FLORES	NORA LILIA	2,828.85
RONANDUANO	MARÍA GABRIELA	3,119.72
LOUSA	SILVIA GRACIELA	3,084.46

SCABUZZO	MARCELO RUBÉN	2,366.90
PERALES	GABRIEL JORGE	2,003.71
VERGARA	MARTIN	2,489.67
RIVAROLA	ELENA IRENE	2,806.82
CAPPARELLI	NÉSTOR JOSÉ	3,466.67
MENA RODRÍGUEZ	ANA MARIA	3,174.75
NOBILE	GUILLERMO OMAR	2,965.33
ESQUIVEL	RUBÉN ARMANDO	3,434.72
CERLON	CECILIA MÓNICA	2,172.65
FERRER	AMELIA ELENA	3,053.62
DE LUCA	CARLOS MARIA	2,598.25
BORZI	MARIA VICTORIA	2,172.65
CLAROS	MARIA INÉS	2,157.95
GARCÍA PALACIOS	JOSE FRANCISCO	3,434.72
ABREGU	BLANCA ENRIQUETA	2,052.98
SANDOVAL ENRÍQUEZ	SEGUNDO ABEL	2,771.59
LÓPEZ AJURÍA	ARACELI AUREA	2,172.65
DEL DEO	LEONOR	2,290.39
MONTIVERO	LETICIA VERÓNICA	2,142.47
GARCÍA	MARISA LAURA	2,709.87
ZEA MELODIAS	GUALBERTO FREDY	1,574.35
CERDA	PATRICIA ESTELA	1,887.84
MANCO	ALICIA MABEL	2,784.77
BUCICH	VERÓNICA	1,698.70
NYICZKY	VERÓNICA ELIZABET	3,530.55
CABALLERO	MARCELO JOSÉ	1,818.55
GIMENEZ	MIRTA MABEL	2,452.25
ARMENDANO	ALEJANDRO SERGIO	2,113.87
LISTORTI	JORGE DARIO	2,718.70
MURUA	GLADYS ROSA	2,265.52
GRONDA	CLAUDIO MARCELO	2,784.77
BARRA ARAUJO	JORGE LUÍS	2,481.45
DINARDO	TERESITA CRISTINA	1,936.33
PAYERO	BEATRIZ SUSANA	2,076.42
OCAMPO	MARCELA ALEJANDRA	1,654.51
CEJAS	SILVINA RAQUEL	1,710.45
FRIAS	MARCELA CECILIA	1,675.25
DOMÍNGUEZ	CARINA LAURA	1,815.24
GARCÍA	HORACIO GERMAN	2,886.08
SPENA	DANIEL ALBERTO	1,661.96
GIL	LAURA MABEL	1,699.82
MORALES	OSVALDO REYNALDO	
	FEL	1,875.15
PIZZUTO	MIGUEL MARIO	3,434.72
PANTA NIEVES	PEDRO ENRIQUE	2,756.77
SPINOLA	MARIA ISABEL	3,358.72
SAMOJLIK	GRACIELA ANA MARIA	2,228.22
CAMERO ZUNIGA	CARLOS ROSALIO	2,425.83
FERNÁNDEZ	VILMA MONICA	1,947.25
BUITRON	ELIZABETH JUDITH	1,647.00
CORTES	MARIA CELESTE	1,802.01
IRCZYC	LUCIANA HIPOLITA	1,773.21
BARRANTES ESTEVES	MELVIN HERCULES	3,315.45
BOSCHINI	MARIELA VERÓNICA	1,902.95
GWOZDZ	JAVIER LUCIANO	1,788.79
HUERTA RODRÍGUEZ	EGO ROBERTO	2,028.11
SAIZARBICTORIA	MIRIAM LILIANA	2,431.38
GUGLIOTTA	MARCELA ALEJANDRA	2,133.94

GIORGIO	GABRIELA ANDREA	2,674.62
ESCOBAR	SILVIA ROSARIO	3,767.44
JARA	SUSANA CRISTINA	1,944.68
GUEDE	FABIAN ALBERTO	3,170.78
SÁNCHEZ ROALCABA	JOSE MIGUEL	2,623.27
INFANTE	MARIA CRISTINA	2,046.62
JOURDAN	DANIELA VIVIANA TERE	2,577.40
GALARZA	CLAUDIO ALEJANDRO	2,343.80
DIMANGO	ANDREA LILIANA	1,875.15
ARIAS	MIRIAM RAQUEL	2,389.68
BARNES	MARIA EUGENIA	1,894.59
GARCIA MEZA	RONALD ALEJANDRO	2,673.32
FLORES GARCIA	VICENTE ROLANDO	2,740.10
LADUX	MARCELA ADRIANA	1,838.99
NAGIB	PAÍTRICIA MÓNICA	1,735.94
TOLEDO	CLAUDIO DANIEL	2,335.46
JUSTINIANO	CRISTINA CONCEPCIÓN	1,960.86
PÉREZ	ADELINA LUCIA	2,265.49
LOUSA	MARIA CRISTINA	1,843.40
NOBILE	SILVANA MARISA	1,749.16
PIRAINO	CLAUDIA BEATRIZ	2,368.80
RIOS	MARIA JESÚS	2,203.51
RUBINI	LUCIO MARCELO	1,861.23
MARTINEZ Y TROYON	SUSANA EDITH	2,057.19
ROMANO	SUSANA ALICIA	1,783.51
VARGAS SUÁREZ	JUAN RENE	1,953.00
FIGUEROA	GABRIELA	1,743.89
CASTRO	PATRICIA MARGARITA	1,855.65
NISHIMURA	MARIA FERNANDA	1,778.24
BRINGAS	MIRIAM ALEJANDRA	1,642.40
DIONISI	MARINA SELVA	2,392.37
GUEDE	HERNÁN MAURICIO	2,352.13
OJEDA	ROSA ESTHER	2,060.01
ZAHORA	MARIANA	2,131.27
GONZÁLEZ	WALTER EDGARDO	2,477.48
GIMENEZ	NORMA BEATRIZ	2,131.27
BONINO	FEDERICO JOSÉ	1,679.36
MOLINA	WALTER ROBERTO	2,377.38
PANIGATTI	ADRIANA MIRIAM	2,118.51
MEDINA	PABLO LEONARDO	2,069.39
PINGET	MARIELA EDIT	1,674.39
ROMANO NORRI	MARIA ANTONIETA	2,332.64
MARTÍNEZ	GLORIA LILIAN	1,729.08
PECUCH	SILVANA ANDREA	1,674.38
ZITO	LIDIA NANCY	1,588.42
AGUILAR	MARISA EDITH	1,515.67
LOPEZ	SANDRA PAOLA RITA	1,664.43
GORGONE	JORGE WALTER	2,101.44
BRAVO	OMAR AQUILES	1,609.52
FRANCO	ADRIANA ELOISA	1,654.51
TEJERA	ESTELA GLADYS	1,609.52
SILES TORRICO	LUZMA	1,783.75
BUSTOS MAYR	ERWIN BENJAMIN	1,808.65
MAS	LAURA JUDITH	1,609.52
LICHARDI	OSVALDO RUBÉN	1,823.52
PADOVANI	MARIA ELVIRA	1,823.52
SEGALES SALVADOR	JULIO RAFAEL	1,803.66
ADANSA	LUCIANO JOSÉ	1,654.51

BARTOLOME	GEORGINA EDITH	1,654.51
GÓMEZ	EDUARDO ALBERTO	1,689.31
CASTRO	SILVINA	1,823.52
PEPE	YANINA VALERIA	1,823.52
LOPRESTI	GINO	1,654.51
MOLINA	MARA LORENA	2,601.10
GONZALES USTARIZ	WILSON CLAUDIO	2,280.42
LUNA	GLADYS BIBIANA	2,086.52
GUTIÉRREZ MORALES	JUAN	1,929.79
MAC SWEENEY	HUGO LEONARDO	1,654.51
MORENO	MARIA VIRGINIA	1,654.51
ARMELLA	CORINA MARIEL	1,823.52
UGARTE	MARCELO JAVIER	1,793.70
VEGA CÉSPEDES	JOSÉ DOMINGO	1,783.75
COSTAMAGNA	RODOLFO RAFAEL	1,766.33
BENÍTEZ	MARIELA NOEMÍ	1,783.75
ADAMI	MARIA CARLA	1,654.51
MOREIRA	MARIA TERESA	2,282.93
VALDEZ	GABRIELA AÍDA	1,818.55
PRADO	GABRIELA PAOLA	1,982.43
MELGAREJO	GUILLERMO RAMÓN	1,597.80
MÁLAGA	OSCAR RENE	2,592.99
FUENTES ISLA	SANDRA ESTELA	1,642.08
BERRA SUÁREZ	NATALIA	2,067.89
PONCE	ERNESTINA	1,642.08
MUÑOZ	YESICA ANDREA	1,642.08
BÁEZ	SEBASTIÁN MATÍAS	2,067.89
GONZÁLEZ	LUÍS HERNÁN	1,629.61
LEVANO PERALTA	FANNY	1,973.11
BRUNO	NATALIA FERNANDA	1,798.62
CÓRDOBA CASTRO	MARIANA VERÓNICA	1,726.84
PÉREYRA	JUAN MARTÍN	1,629.61
BIANCHI	SAMANTA PAULA	1,982.59
FRANZGROTE	CRISTINA EDITH	2,564.44
MOLINAUSKAS	SILVIA INÉS	1,672.61
CHAVES	CARLOS AUGUSTO	1,982.59
MONTI	PATRICIA SUSANA	2,541.42
BOYE	CLAUDIO ROBERTO	2,470.57
VEGA	CLAUDIA VIVIANA	2,535.87
GIORDANINO	OSCAR ÁNGEL	2,123.07
MÉNDEZ	NORMA LUCINDA	1,574.35
LEÓN HUAMAN	CARLOS EDUARDO	1,865.77
SEGURA	LUISA MARGARITA	1,865.77
DEL RIO	LEONARDO RODOLFO	1,617.21
FREGOSI	ROXANA ELIZABETH	1,689.28
DUARTE	SILVIA CONCEPCIÓN	1,934.28
GARCÍA	RITA MÓNICA	1,757.87
VILLALBA	ROXANA FABIANA	1,574.35
CABRERA	KARINA ELIZABETH	1,953.11
SMIRIGLIA	AMALIA MARIEL	1,654.51
GIMENEZ	LEANDRO ELVIO	1,617.21
BAUTA	ANALIA	1,617.21
DE LA GUARDA CALLE	JHOANA CAROLINA	1,632.12
SATLER	VÍCTOR HUGO	1,574.35
CIANCI	ARIEL ANTONIO	2,022.91
CATALANO	CLAUDIO FERNANDO	2,895.64
LÓPEZ	PATRICIA IRENE	1,604.78
MASSOLO	LUÍS EMILIO	1,684.59

GELOS	ROSANA ALEJANDRA	1,562.60
RUEDA	ZULEMA BEATRIZ	2,478.77
BOSCATO	NADIA SUSANA	1,562.60
ANDRÉU	MARCELA LETICIA	1,604.78
CHÁVEZ PACHECO	ELÍAS AGAPITO	1,722.14
BLASCO	JORGELINA MARTHA	1,604.78
DÍAZ	DEBORA JIMENA	1,841.79
MENA	SILVIA ELENA	1,722.14
IBERO	MARIA CECILIA	2,003.88
ANACLETO FALLA	SAÚL	1,686.94
LORENZANI	CLAUDIA ALEJANDRA LI	1,938.46
CORSIGLIA	MAYRA YAEL	1,938.46
BENÍTEZ	MÁXIMO ALCIDES	1,592.67
VINK	LILIANA LAURA	1,938.46
DI GREGORIO	MARIA ROSA	1,938.46
MAGURNO	MARIA ADRIANA	1,938.46
SILVA	STELLA MARIS	1,938.46
PALACHI	SUSANA GRACIELA	1,919.63
GUERRERO	MARCELA ALEJANDRA	1,938.46
RIVAS	VANESA	1,642.30
PETRUZZI	MARIA ANDREA	1,823.30
VERA PENACHI	CESAR EDUARDO	1,722.14
GARCÍA	GONZALO GABRIEL	1,539.15
DE BENEDETTI	PABLO ARIEL	1,637.70
SARLI	ADRIÁN DARÍO	1,562.60
RIVERA	VIVIANA	1,562.60
PARDO	MARIA EUGENIA	1,550.87
GOYA	ALEJANDRO	1,824.19
QUISPE DÍAZ	ERNESTO GROVER	1,710.42
LUQUE	SILVIA GRACIELA	1,710.42
JUAREZ YAÑEZ	MARIA ANGÉLICA	1,682.26
FARFAN COELLO	TALÍA	1,672.87
PETRUZZI	PATRICIA ROSA	1,785.52
SENMACHE GALANTI	MANUEL ERNESTO	1,785.52
LÓPEZ ZAVALETA	SILVANA MARIA	1,550.87
BOCCUZZI	SILVIA VIVIANA	1,550.87
SAIDMAN	GABRIELA ROXANA	1,929.79
PASCAL ÁLVAREZ	JESSICA CATHERINE	1,550.87
DE LA ROSA	VÍCTOR HUGO	2,237.41
BASUALDO	MARIANA BELÉN	2,682.07
KULAY	YOLANDA ELISABETH	1,929.79
GUTIÉRREZ	SANDRA SUSANA	2,441.48
CARIDE	LISANDRO	2,141.01
RIVAS	MARIA JOSÉ	1,550.87
CHAPARRO	DIEGO EZEQUIEL	1,550.87
FORTUNATO	MARIA GABRIELA	1,840.92
ASPILLAGA OSSES	ALAN ALBERTO	1,929.79
CORTINA	VALERIA PAULA	1,912.19
LOVATO PÉREZ	JUAN HERBERT	2,015.72
ARREGUI RODRÍGUEZ	MARISA	1,909.11
PÉREZ	GI SELA LORENA	1,539.15
CONTRERAS	MÓNICA GRACIELA	1,909.11
DUCANT	MIRTA STELLA MARIS	1,539.15
ROMERO	LÚIS ALBERTO	1,571.52
SCHWERER	NOEMÍ	1,539.15
ESCOBAR	MARIA LAURA	1,539.15
FLORES ÁVILA	JAIME FRANCISCO	2,202.21
ARRIETA	MARIA SILVINA	1,539.15

JARA	FABIANA MARIEL	1,539.15
GROSSINI	PAULA MARISA	1,539.15
PICONE	LUCIO SEBASTIÁN	2,219.81
FERRANDO	SEBASTIÁN ARIEL	1,971.16
MERLI	VANINA LORENA	1,912.19
ALZUGARAY	SANDRA GABRIELA	1,702.72
MERKT	LUCIANA VERÓNICA	1,539.15
BUSTAMANTE	CLAUDIA LORENA	1,890.28
BRAVO	CYNTHIA EVELIN	1,539.15
MORENO	AGUSTÍN	1,527.40
SÁNCHEZ	IGNACIO RAFAEL	1,534.92
MACAGNO	SONIA ELISABETH	1,894.59
CASTELLINO	MARIA RAQUEL	2,078.11
MIGUEL	MARIA ALEJANDRA	1,762.04
CHARIATTI	OSCAR ISMAEL	1,894.59
SÁNCHEZ	JOSÉ MARIA	1,508.60
PAEZ	GUSTAVO WALTER	1,607.10
OTERO	SANDRA NOELIA	1,515.67
ALARCÓN SPLAWSKI	WALTER DARÍO	1,515.67
PINASCO	MARTA KARINA NOEMÍ	1,515.67
MAGNONI	CARLOS JOSÉ	1,675.25
ALBERTON	VALERIA GABRIELA	1,515.67
ANDRADA	MARIA EUGENIA	1,515.67
BARRERA	MANUEL RENE	1,876.99
FRERS	DIEGO JAVIER	1,574.35
BONINO	MARIANO	1,515.67
CABEZAS	MARIA CECILIA	1,515.67
YLLATOPIA LÓPEZ	GUSTAVO ADOLFO	1,837.67
ANZA	JULIA MARISOL	1,750.32
BUSTAMANTE	MARIA ALEJANDRA	1,750.32
COSTANTINO	MARISOL	1,750.32
RUIZ DÍAZ BORDON	GLORIA BEATRIZ	1,539.15
ORELLANA	NATALIA ALEJANDRA	1,879.78
PARDINI	GABRIELA ESTER	2,003.88
MARTÍNEZ	SILVINA DANIELA	1,876.99
ÁVILA	MARIO MARCEL	2,531.69
MITA TAPIA	MARCELA	2,531.69
FERNÁNDEZ CID	HERNÁN GERARDO	1,865.13
SIMONI	MARIA CECILIA	1,859.39
ACEVEDO	CLAUDIA ELISE	1,865.13
CHICO	CESAR MAXIMILIANO	1,859.39
CUELLO	SILVIA BEATRIZ	1,503.95
DI GIORNO	GASTÓN	2,070.61
RUESTES	SILVANA ROMINA	1,503.95
GOYA	MELISA	1,529.02
AGUAYSA CARRILLO	CHRISTIAN RODRIGO	1,859.39
GIANGRECO	CRISTIAN JORGE	1,503.95
CANAL ODICIO	HERNÁN	1,859.39
BALDEARENA	MANUEL ANTONIO	1,503.95
MONZÓN	LETICIA CENOBIA	1,492.20
SUÁREZ	GISELA PAOLA	2,025.31
GIL	GONZALO NICOLÁS	1,445.27
LARUMBE	PABLO ESTANISLAO	633.28
URRIZA	VICTORIA	600.91
DURE	MARIA CRISTINA	520.29
FAVERO	ELIZABETH ROSANA	456.77
RECALDE	BÁRBARA	538.39
KEHOE	PATRICIO	423.14

PEZOIMBURU	MARTÍN EDUARDO	2,328.90
VAZ	MARIA SOLEDAD	1,637.67
OLLER	EDUARDO ADRIÁN	3,626.21
NUGNES	SILVIA LILIANA	2,886.14
BARBIS	ELIZABETH BEATRIZ	2,820.04
ROMERO	GLADYS NOEMÍ	2,381.26
FIESTAS MARTÍNEZ	JOSÉ ISIDRO	2,172.65
YLLATOPA LÓPEZ	MARCO ANTONIO	3,466.67
GHEZZI	MARTA GRACIELA	2,113.87
PUCCIO	DORA SILVIA	1,926.62
VALZURA	MARCELA PATRICIA	2,784.77
FERREYRA	MARCELO MIGUEL	1,823.14
RIVADEMAR	SONIA MARIELA	2,840.19
MAGALDI	ANTONIO GERARDO	2,343.80
CARI TITO	WENCESLAO	2,852.72
CORREA	DELIA LEONOR	2,251.59
FASSANO	GRACIELA BEATRIZ	1,737.26
LAVADO	OLGA ALICIA	1,605.96
NAVARRO	HÉCTOR HUGO	2,723.15
MELLI	HERMINIA ISABEL	1,771.33
ABRAHAM	SONIA CRISTINA	2,192.49
BELTRAME	MARIA CRISTINA	1,674.38
RACHANSKI	CARINA ELENA	1,642.08
OTAMENDI	DANIELA	2,086.52
VÁSQUEZ MOJALOTE	WALTER HERIBERTO	1,811.10
DÍAZ	ZULEMA ÉSTER	1,793.70
NAVARRO	RUBÉN MIGUEL	1,863.27
RAMÍREZ SOSA	HUGO MERCEDES	1,649.54
RIVERO	VERÓNICA ALEJANDRA	1,642.08
DI CICCO	ALICIA BEATRIZ	2,011.97
ANACLETO FAYA	ROMEO	1,686.94
GARCÍA LANOZA	MARIA CRISTINA	1,762.04
VEIRA	JOHN	1,527.40
DORONZORO	GLORIA DE LOS ÁNGELES	1,480.48
I.P.S		79,299,62
I.O.M.A		31,717,37

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de \$ 27.048,21 (veintisiete mil cuarentay ocho con 21/100) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 23.00.00 FF 110 Partida 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo" Partida 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" Partida 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" Partida 1.1.6.0 " Contribuciones Patronales" Partida 1.1.7.0 "Complementos" ; se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.3.1.1: "Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción mencionada con anterioridad Cat. Prog. 01.00.00., la suma de \$ 27.048,21 (veintisiete mil cuarenta y ocho con 21/100).-

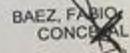
ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaria de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores. -

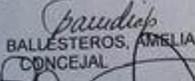
ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.

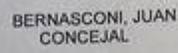
SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.


ABAD, NAIR
CONCEJAL

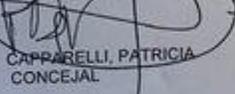

ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL

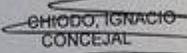

BAEZ, FABIO
CONCEJAL

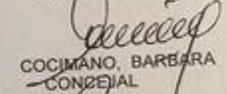
Presidenta

BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJAL

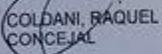

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

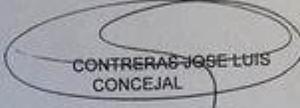

BURTOLL, ARIEL
CONCEJAL

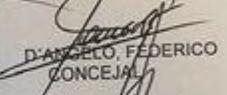

CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL


GHIDO, IGNACIO
CONCEJAL

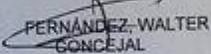

COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL


COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL

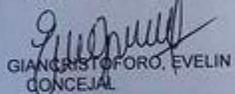

CONTRERAS, JOSE LUIS
CONCEJAL

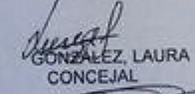

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL

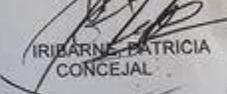

ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJAL

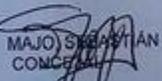

FERNANDEZ, WALTER
CONCEJAL


GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL

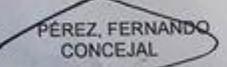

GIANCISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL

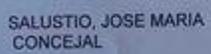

GONZALEZ, LAURA
CONCEJAL

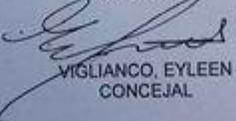

IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL


MAJO, SUSY
CONCEJAL


PAZ, SUSI
CONCEJAL


PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL


SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL


VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL


VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-13927-U-2019.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

8

RECONOCIMIENTO DE DEUDA OVIEDO AQUILES

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente N° 4091-5462-D-2021, Referente: reconocimiento de deuda Oviedo Aquiles.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISIÓN

VISTO:

El Expediente N° 4091-5462-D-2021. Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por Aquiles Leandro Oviedo, correspondiente al Período 2020 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA 13570/21

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-5462-D-2021.-

Oviedo Aquiles Leandro

\$ 102.979,00.-

ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos ciento un mil doscientos cuarenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 101.244,56.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 2.5.1.0. "Compuestos Químicos", 2.5.4.0 "Insectidas, Fumigantes y Otros y la Partida 4.3.9.0 "Equipos Varios" de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Programática 01.00.00 se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la siguiente Partida 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo", en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Programática 01.00.00 Fte. Fto. 110 en la suma de Pesos ciento un mil doscientos cuarenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 101.244,56.-)

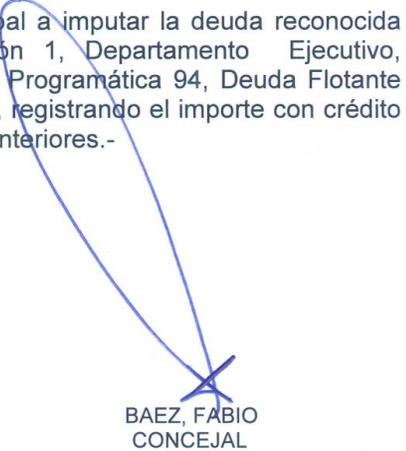
ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.


ABAD NAIR
CONCEJAL


ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL


BAEZ, FABIO
CONCEJAL

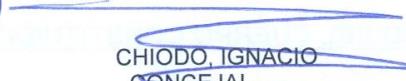

BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL


BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL



CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL



CHIODO, IGNACIO
CONCEJAL



COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL



COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL



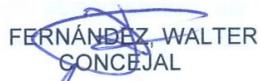
CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL



D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL



ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJAL



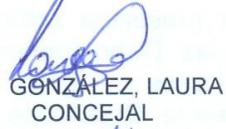
FERNÁNDEZ, WALTER
CONCEJAL



GALETTO, GUILLERMO
CONCEJAL



GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL



GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL



IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL



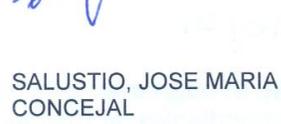
MAJO, SEBASTIÁN
CONCEJAL



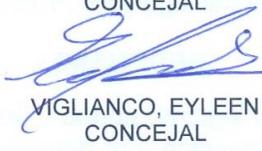
PAZ, SUSI
CONCEJAL



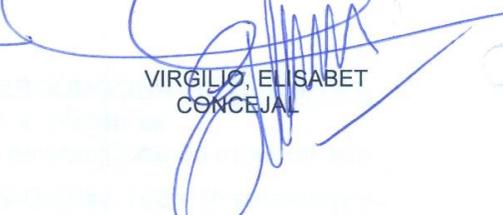
PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL



SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL



VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL



VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL



BB

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente N° 4091-5462-D-2021.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

9

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-7767-D-2021, Referente: Presupuesto de Gastos Ejercicio 2022.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expte. N° 4091-7767-D-2021. Ref.: Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.
El Cuerpo constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: FIJASE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022 en la suma de \$ 28.098.734.241,94 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) de conformidad al detalle obrante de fojas 19 a fojas 331 del Expediente N° 4091-7767-D-2021 y que forma parte de la presente Ordenanza, y según el siguiente detalle:

CONCEJO DELIBERANTE	\$ 330.600.474,83
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$27.768.133.767,11
TOTAL	\$28.098.734.241,94

ARTICULO 2°: ESTIMASE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022 en la suma de \$ 28.098.734.241,94 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) de conformidad al detalle obrante de fojas 05 a fojas 18 del Expediente N° 4091-7767-D-2021 que forma parte de la presente Ordenanza, y según el siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS SIN AFECTACIÓN:	\$16.538.074.613,12
RECURSOS ORDINARIOS CON AFECTACIÓN:	\$11.560.659.628,82

ARTICULO 3°: APRUEBANSE las Planillas de Cargos y Horas-Cátedra por Categoría Programática de conformidad al detalle obrante de fojas 332 a fojas 368 del Expediente N° 4091-7767-D-2021 que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: APRUEBANSE los clasificadores presupuestarios (Recursos por Rubro, Recursos por Carácter Económico, Recursos por Origen y Procedencia, Gastos por Objeto, Gastos por Carácter Económico, Gastos por Finalidad y Función y Gastos por Fuente de Financiamiento) que obran de fojas 614 a fojas 707 del Expediente N° 4091-7767-D-2021 y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: ESTIMANSE, como fuente financiera para el Ejercicio 2022, los fondos existentes al cierre del Ejercicio Fiscal para el año 2022 en \$ 350.000.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES), los cuales se incluyen en el Artículo 2°.

ARTICULO 6°: ESTIMASE, como aplicación financiera para el Ejercicio 2022, la deuda flotante en \$ 750.000.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES), nivel que se incluye en el Artículo 1°.

ARTICULO 7°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para efectuar las readecuaciones presupuestarias que resulten necesarias cuando las fuentes financieras excedan a las aplicaciones financieras, y para autorizar al tesorero para el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, de acuerdo a los Artículos 68° y 69° del Decreto Provincial N° 2980/00, hasta la suma de \$ 168.000.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES).

ARTICULO 8º: ESTIMASE el gasto tributario de acuerdo al siguiente detalle: Tasa por
..... Servicios Urbanos Municipales:

Beneficio Artículo 88º- Título I:
Eximiciones a Jubilados y/o Pensionados -Veteranos de Guerra- Entidades de Bien
Público y Religiosas: \$ 136.655.863,00

ARTICULO 9º: ESTABLECESE el sueldo mínimo vigente al 1 de octubre de 2021 para el
..... Personal Administrativo Clase III ingresante a la Administración Municipal
para el régimen horario de Treinta (30) horas semanales en \$ 27.865,75 (PESOS
VENTISIETE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO
CENTAVOS), el que se utilizará como base para la determinación de las remuneraciones
establecidas en los Artículos 92º y 125º de la Ley Orgánica Municipal. Se prevé una
Partida mensual de Gastos de Representación equivalente al 50% del sueldo liquidado
según lo dispuso en el Artículo 125º de la LOM:

ARTICULO 10º: FIJASE la dieta mensual para los Señores Concejales del Honorable
..... Concejo Deliberante, la cual será el resultante de considerar el
equivalente de 5 (cinco) sueldos básicos de la categoría inferior del ingresante en el
escalafón administrativo de esta Municipalidad, sumándose las bonificaciones y/o
adicionales inherentes de dicha categoría que se encuentran sujetos a aportes
previsionales; de acuerdo al Artículo 92º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 11º: ESTABLECESE una bonificación mensual desde \$ 6.998,00 (PESOS
..... SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) denominada "GESTIÓN
LEGISLATIVA" PARA EL PERSONAL DE LOS CUADROS Jerárquico y administrativo del
Honorable Concejo Deliberante afectado en forma directa y específica a la Labor
Parlamentaria mediante tareas administrativas que hacen a su normal desarrollo.

ARTICULO 12º: ESTABLECESE que las bonificaciones, premios, compensaciones,
..... asignaciones determinadas por Ley Provincial y todo otro complemento
y/o adicional al personal incluido en la Carrera Médico Hospitalaria, Docente Municipal y el
resto del personal Municipal, como asimismo lo dispuesto por la Legislación Nacional en
concepto de asignaciones familiares, serán los vigentes a la fecha de promulgación de la
presente Ordenanza.

ARTICULO 13º: ESTABLECESE que los básicos y módulos correspondientes a la
..... Escuela Municipal de Bellas Artes, son los vigentes hasta el 1 de
octubre de 2021 inclusive, debiéndose incorporar las modificaciones establecidas con
posterioridad a la fecha mencionada.

ARTICULO 14º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos
..... suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119º y
120º del Decreto -Ley N° 6769/58 y modificatorias, y para efectuar transferencias de
asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de
Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o
cargos, bonificaciones y horas cátedras, dentro y entre las distintas subjurisdicciones
existentes o a crearse; como así también para la modificación de la estructura
programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y
Municipal vigente.

El Departamento Ejecutivo informará a este Honorable Concejo Deliberante, cada 90
(noventa días), sobre los cambios de Partidas.

Asimismo, autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias y creaciones de
créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha
Jurisdicción, facultando este Honorable Cuerpo a la Presidencia a realizar las
modificaciones necesarias en las partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria.

ARTICULO 15º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más
..... de un Ejercicio para planes de obras públicas, compras de elementos
mecánicos para servicios públicos, alquileres y otras contrataciones, y para celebrar

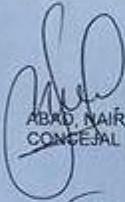
convenios con los Estados Nacional, Provincial y Municipales o con dependencias de los mismos. Remitiéndose al Honorable Concejo Deliberante sólo los que requieran convalidación expresa por parte del organismo que lo suscriba con este Municipio.

ARTICULO 16°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios, Acuerdos, Contratos y toda otra manifestación de voluntad destinada a adquirir bienes muebles e inmuebles mediante las modalidades establecidas en la Ley de Leasing N° 25248 y las que en el futuro la complementen y/o modifiquen.

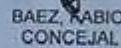
ARTICULO 17°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Instrumentar planes especiales de pago, por deudas, tributos y contribuciones, implementando para ello las reglamentaciones pertinentes y cuando por analogía con la Provincia de Buenos Aires y/o la Nación, se concedan facilidades de pago para las deudas impositivas, debiendo el Departamento Ejecutivo, en consecuencia, reglamentar los planes especiales de pago que se implementen.

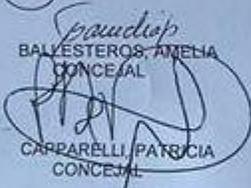
ARTICULO 18°: COMUNIQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.

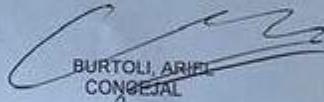

ABD, NAIR
CONCEJAL

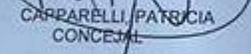

ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL


BAEZ, FABIO
CONCEJAL

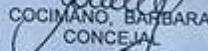

BALVESTEROS, AZEHA
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

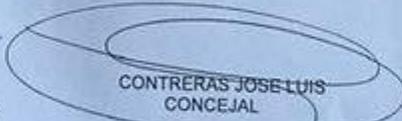

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL

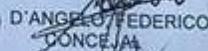

CARRARELLI, PATRICIA
CONCEJAL

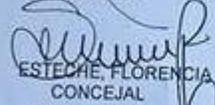
CHIODO, IGNACIO
CONCEJAL


COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL

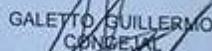

COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL

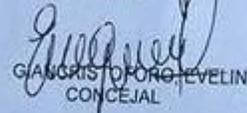

CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL

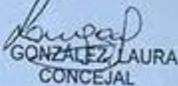

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL

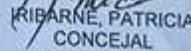

ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJAL

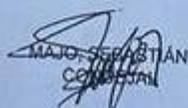
FERNÁNDEZ, WALTER
CONCEJAL

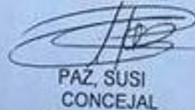

GALETTO, GUILLERMO
CONCEJAL


GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL


GONZALEZ, LAURA
CONCEJAL

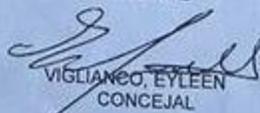

RIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL


MAJO, SEBASTIAN
CONCEJAL


PAZ, SUSI
CONCEJAL

PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL

SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL


VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL


VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ignacio Chiodo.

Sr. CHIODO.- Buenos días a todos.

Voy a adelantar que, en general, y salvo algunas excepciones, el bloque de Juntos va a votar favorablemente este proyecto de presupuesto de gastos del Ejercicio 2022. Las razones son las siguientes. En primer lugar, nuevamente queremos agradecer y destacar la labor de los funcionarios del Ejecutivo, en particular del jefe de Gabinete, que acudió a la reunión informativa, en la cual, de manera clara, precisa y circunstanciada nos dio cuenta de cómo estaba formado este proyecto y cuáles eran los objetivos principales que tenía por cumplir.

Y nuevamente como crítica, constructiva –quiero que esto sea una crítica constructiva, porque, en definitiva, lo que busco con esta crítica es que el año que viene no se repita-, en el bloque creemos que hubiese sido de suma utilidad y muy auspicioso contar con el proyecto antes de la reunión informativa, de manera tal de poder, munidos de la información, concurrir a la reunión y poder hacer, con mucho mayor fundamento y mucho mayor rigorismo científico, las preguntas que considerábamos pertinentes.

Para el año que viene, dejo como inquietud al Ejecutivo municipal que haga conocer al bloque opositor el proyecto con la antelación debida, para contar con el tiempo material para efectuar un estudio pormenorizado como un proyecto de esta importancia merece.

La verdad es que desde el bloque creemos que esa omisión no es razón suficiente como para votar en contra de un proyecto tan importante como este, proyecto que digo que es de capital importancia porque, en definitiva, es la herramienta con la que cuenta el Ejecutivo municipal para llevar a cabo sus objetivos y sus fines, que imagino que no deben ser otros que tender al bien común de los vecinos de Quilmes.

No se nos escapa que este gobierno fue electo en el año 2019, por cuatro años, y la ciudadanía, en forma libre y ejerciendo sus derechos democráticos, eligió a la Intendente Mayra Mendoza para que conduzca los destinos del Municipio y lleve a cabo el plan de gobierno que presentó en aquel momento, en la campaña que precedió a su elección.

Y sin lugar a dudas que el proyecto de presupuesto es la herramienta esencial para cumplir con ese objetivo. Entonces, mal podríamos nosotros oponernos en este caso, particularmente, a los designios de la población de Quilmes.

Igualmente, sin perjuicio de lo que acabo de decir, también quiero aclarar que este voto favorable no resulta ser un *bill* de indemnidad para que el Ejecutivo municipal ejecute este presupuesto de manera poco transparente o sin apego a las normas legales vigentes.

Será el momento en que ingrese el expediente relativo al tratamiento de las cuentas municipales, cuando este bloque, como oposición seria y constructiva - como lo ha venido siendo desde 2019 hasta la fecha-, controlará puntiliosamente todos y cada uno de los gastos que ha efectuado el Ejecutivo y evaluará en cada caso concreto si se ajusta o no a las normas fijadas en este presupuesto.

Digo esto porque también hay normas en el presupuesto que a mi juicio resultan criticables, porque podrían hacer caer al presupuesto en letra muerta o tornarlo inexistente. Me refiero particularmente al artículo 14, por el cual se faculta al Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones, y horas cátedra, entre las distintas jurisdicciones existentes o a crearse. Y en su último párrafo también se faculta al Ejecutivo a realizar transferencias y creaciones de créditos en la jurisdicción II a solicitud de dicha jurisdicción.

Creemos que es una facultad muy amplia, un voto de confianza muy grande, que este Cuerpo le está dando al Ejecutivo municipal para efectuar las adecuaciones o moverse dentro del presupuesto con mucha amplitud, facultad que, si se ejerce de manera irresponsable, sin apego a las normas, puede hacer caer el presupuesto –como dije recién- en letra muerta.

No obstante, vamos a dar un voto de confianza al Ejecutivo y, en general, este bloque –salvo algunas excepciones– va a votar favorablemente el presupuesto.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Walter Fernández.

Sr. FERNÁNDEZ.- Gracias, señor presidente.

Como pasara la semana pasada con la ley tributaria, debido al poco tiempo para analizar el proyecto mi voto va a ser negativo en el presupuesto, siendo que, frente a la misma metodología del poco tiempo para analizarlo, sería una falta de respeto hacia el vecino votar algo que no alcanzamos a chequear.

Entonces, con la total responsabilidad que me dio el vecino para representarlo, no puedo votar algo que no alcancé a analizarlo completamente.

Nada más que eso; quería aclarar mi voto negativo.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Tal como dijimos la semana pasada, cuando votamos el Código Tributario, estamos destacando el gran esfuerzo que hace el Ejecutivo municipal, encarnado por la compañera Mayra Mendoza, de apenas subir las tasas entre el 30 y 40 por ciento, muy por debajo de la inflación que ha habido en 2021.

Por otro lado, quiero destacar también el esfuerzo que ha hecho la compañera Mayra Mendoza en las gestiones para incrementar la coparticipación que va a dar en nuestro presupuesto la provincia de Buenos Aires, con un aumento del 54 por ciento, un aumento muy significativo que se va a trasladar en obras concretas para los vecinos y vecinas de Quilmes

Y por sobre todas las cosas quiero destacar también la misma gestión, en este sentido, de la compañera en el aumento importantísimo en la coparticipación nacional del municipio de Quilmes, que asciende a un aumento del 158 por ciento, que es un número récord, que como lo adelante con el tema de la coparticipación provincial se va a traducir en enormes obras para todo el distrito, lo que por supuesto nuestro bloque celebra.

Por otro lado, quiero manifestar el importante presupuesto que se ha elaborado, de manera sólida, de manera trabajada, concienzuda, y que hoy tenemos a disposición para votar.

En particular, quiero destacar los aumentos en el presupuesto de las partidas para las secretarías de Educación, de Salud, de Seguridad, de Obras y de Servicios Públicos. Creemos que son sectores fundamentales para desarrollar en nuestro distrito las obras –por supuesto, como dije anteriormente– de los servicios públicos: la recolección de residuos, la seguridad, la salud y la educación, que son prioritarios para nuestro gobierno y que por lo tanto están reflejados reflejados no en cuestiones verbales y en palabras que se las lleva el viento sino en números concretos y en obras concretas para los y las vecinas de Quilmes.

Por lo tanto, señor presidente, adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Fernando Pérez.

Sr. PÉREZ.- Buen día.

En verdad, con una diferenciación con mi presidente de bloque, me parece que si bien saludo que haya venido el Jefe de Gabinete y entiendo que la Secretaria de Hacienda, me parece que es parte de la carga pública. Me hubiese gustado, tal vez, tener algunas charlas adicionales, avisadas con un poco más de antelación, para sacarnos algunas dudas que nos surgen, que nos surgen de un presupuesto que está bien hecho, que es de fácil lectura, que es de fácil entendimiento pero que igualmente contiene cuestiones como las del artículo 14 y del artículo 15 que básicamente son superpoderes, lisa y llanamente. Podemos hasta llegar a estar votando un “dibujo”, un “dibujo” que cambien sin ningún tipo de pedido de autorización, sin ningún tipo de consulta o de aprobación posterior por parte del Concejo Deliberante, lo cual me parece que no ayuda al funcionamiento institucional de la ciudad.

Después de dos años de gobierno entiendo que tampoco es super necesario porque está claro que está estipulado un esquema de gobierno con la asignación de prioridades que el Ejecutivo municipal entiende.

No obstante, con la excepción y con la salvedad hecha respecto de que estaré votando en contra los artículos 14 y el 15, voy a acompañar el presupuesto en términos generales.

De todas maneras, me gustaría si alguien del bloque oficialista me puede hacer alguna aclaración a mí y a los vecinos de Quilmes vinculada a distintos aspectos que verdaderamente estaría bueno saber y conocer. Por eso, me parece que hubiese sido necesaria alguna charla adicional con actores del Ejecutivo, con funcionarios municipales.

El presupuesto estipula distintas variantes en función de la inversión en infraestructura educativa: 680 millones de pesos por parte del Fondo Educativo que viene por ley con una obligación, de erogación determinada por el presupuesto de la provincia de Buenos Aires en infraestructura escolar que está en torno al 50 por ciento de ese monto. No sé –porque no he leído el proyecto de presupuesto 2022 que han enviado a la Legislatura– pero hasta el año pasado era así. A eso se le suma un plan específico que existe a partir de 2020 de más o menos 355 millones de pesos adicionales. Y además hay un ítem que me parece que es nuevo en el presupuesto municipal, que es un subsidio a la DIPRIGEP, que me gustaría saber a dónde va destinado. Entiendo que debe estar destinado a una parte a la EMBA y una parte a los jardines municipales, porque son 155 millones de pesos. Tal vez hubiese sido útil tener esa información. No sé si alguien del Ejecutivo nos la puede dar.

También, en función de lo que planteaba el presidente del bloque oficialista, le voy a hacer –si él me autoriza– un apunte al planteo que ha hecho. Los fondos nacionales no son coparticipación. Los fondos nacionales son, de alguna manera, una decisión política discrecional por parte del gobierno nacional de mandarle todo ese dinero a Quilmes, que lo saludo y que lo vamos a acompañar; es parte del beneficio del que van a disfrutar, si esos dineros públicos son bien invertidos, todos los vecinos de Quilmes. Pero no es coparticipación. Y estaría bueno que esa discrecionalidad, que en esta etapa disfrutamos todos los quilmeños como también lo disfrutamos en la gestión anterior, sea para todos los municipios de la provincia de Buenos Aires por igual y que no haya municipios de primera y de segunda, porque hay municipios que no tienen ningún dinero en inversión de infraestructura pública por parte del gobierno nacional, como es el caso de Lanús, el caso de Vicente López, el caso de San Isidro y muchísimos municipios del interior de la provincia de Buenos Aires.

Independientemente de esta aclaración y de haber leído el fundamento del presupuesto me surge otra duda, que espero que alguien del bloque oficialista me la pueda saldar. Cuando hablan de la contemplación de la pauta salarial para 2022 para los y las trabajadoras del municipio de Quilmes –teniendo en cuenta todos los

números de aumento en términos de coparticipación provincial, en términos de la Fiscal y Tributaria que se votó en este Concejo Deliberante la semana pasada, donde el porcentaje de aumento es superior al 40 por ciento, presidente–, ¿cuánto va a ser la pauta salarial? Verdaderamente no la pude ver en el presupuesto. Esa es otra de las cuestiones que me hubiese gustado conocer por parte de los funcionarios del oficialismo local. Es muy importante saberlo porque está claro que los salarios de los trabajadores y las trabajadoras municipales están muy por debajo de lo que necesita una familia media o promedio para estar por encima de la línea de la pobreza. Por eso es importante mejorar el salario del trabajador municipal; debería ser una prioridad por parte de este gobierno.

En definitiva, presidente, con estas aclaraciones –seguramente hay algunas más, pero vuelvo a decir que en general es un presupuesto fácil de leer y fácil de entender– la voluntad no es hacer una oposición salvaje; no tenemos la voluntad de oponernos por oponernos. Por eso, a excepción de los artículos 14 y 15, voy a votar a favor del presupuesto de Quilmes para el año 2022.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para modificar el artículo 11, en quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 11º: Establecese una bonificación mensual desde \$ 6998 (pesos seis mil novecientos noventa y ocho) denominada ‘gestión legislativa’ para el personal de los cuadros jerárquico y administrativo del Honorable Concejo Deliberante afectados en forma directa y específica a la labor parlamentaria mediante tareas administrativas que hacen a su normal desarrollo.”

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción del concejal Ariel Burtoli.

-*Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

En consideración en general el expediente número 4091-7767-S-2021, con la modificación propuesta por el concejal Ariel Burtoli.

-*Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

10
**EMERGENCIA EN INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Y DE ASOCIACIONES CIVILES**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-11690-S-2021, referente:
Declarar emergencia en infraestructura escolar y de asociaciones civiles.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-11690-S-2021. Ref.: Declaración de Emergencia en materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, las Leyes Provinciales N° 14.812, N° 15.165 y N° 15.192, y las Ordenanzas Municipales N° 12.606/2016, N° 13.393/2020 y N° 13.416/2021; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ley Provincial N° 14.812, por la que se declaró la Emergencia en materia de Infraestructura para toda la Provincia de Buenos Aires, prorrogada hasta la actualidad por Decreto N° 1176/2020, siendo su finalidad la agilización de los procedimientos de contratación y compra de insumos y servicios necesarios para atender y paliar las situaciones de déficit que por su gravedad e importancia requieren de rapidez y eficiencia en su resolución.

Que la Comuna oportunamente adhirió a los términos de la mencionada Declaración de Emergencia, a través de la sanción de la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 12.606/2016.

Que en igual sentido, la Ley Provincial N° 15.165 prorrogó por el plazo de un año adicional la mencionada emergencia pública, previendo asimismo la creación del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED), destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, de los bienes y servicios que resulten esenciales, priorizando en particular la atención de la emergencia en infraestructura escolar.

Que por Decreto N° 265/2020, convalidado por Ordenanza N° 13.393/2020, el Municipio adhirió a la precitada normativa.

Que la educación resulta ser un derecho humano del cual ninguna persona puede quedar excluida, conforme a lo establecido por el Artículo 26° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de rango constitucional en los términos del Artículo 75° Inciso 22) de la Constitución Nacional.

Que la Ley Nacional de Educación y la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires establecen que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho individual y social de las personas, que el Estado en sus distintos niveles debe asegurar.

Que la educación por lo tanto debe ser considerada como una prioridad en el diseño y planeamiento de políticas públicas, a partir de las cuales se reafirme la identidad cultural de las personas, así como la profundización de su ciudadanía y vocación democrática, el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, promoviendo así el desarrollo socio-económico de las y los habitantes de la Nación.

Que toda persona tiene derecho a una educación gratuita, siendo obligatoria la instrucción elemental y fundamental de las mismas, con miras a asegurar la generalización de la instrucción superior, técnica y profesional de manera igualitaria.

Que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las personas, sin distinción de grupos étnicos ni religiosos, haciendo a la socialización primaria de las personas.

Que de tal manera la educación resulta ser el medio a través del cual las personas desarrollan sus capacidades y habilidades, así como de su formación cívica, en tanto posibilitan su participación activa y democrática en la sociedad.

Que bajo tal entendimiento, la educación resulta ser condición indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales, debiendo por lo tanto tenerse como horizonte la universalización de la misma, a fin de contribuir a la transformación social y a la movilidad social ascendente, ejes transversales de las políticas públicas de esta gestión.

Que en las últimas décadas, el sistema escolar de nuestro país ha atravesado diferentes coyunturas que lo han ido configurando en su funcionamiento, siendo dable mencionar el proceso suscitado durante la década de 1990, en el cual sufrió los embates del neoliberalismo y de un modelo político y económico vinculado a la desregulación, desfinanciación y descentralización de funciones y responsabilidades del Estado Federal hacia los Estados Provinciales, cuando no fueron privatizadas.

Que dicha transferencia de funciones y responsabilidades no fue acompañada de la correspondiente provisión de fondos y financiamiento, implicando el deterioro del sistema educativo en tanto y en cuanto las provincias no contaron con los recursos necesarios para hacer frente a su mantenimiento y sostenibilidad.

Que lo mencionado impactó directamente en el sistema educativo de manera tal que se incrementaron los índices de deserción en la trayectoria educativa, especialmente en la instancia de enseñanza secundaria, así como en la falta de reconocimiento salarial de las y los trabajadores de la educación, con la consecuente caída de sus salarios y el deterioro de los espacios y establecimientos afectados a la escolarización en sus diferentes modalidades y niveles.

Que a comienzos de la primera década del Siglo XXI, la Argentina se encontraba transitando la más grande crisis política y económica que la historia dé cuenta, la que sumergió a la totalidad de la población en la vulnerabilidad e incertidumbre absolutas.

Que ante tal situación, la asunción de la presidencia por parte de Nestor Kirchner dió curso a la recuperación del Estado como herramienta de regulación de la economía y de transformación social, a través de políticas públicas destinadas al fortalecimiento del tejido social.

Que lo mencionado tuvo su correlato en materia educativa, a partir de la sanción de distintas Leyes por las que se reivindicó el derecho a la educación de las personas, tales como la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, la Ley N° 24.864 de Garantía del Salario Docente y 180 días de clase, la Ley N° 25.919 de Fondo Nacional de Incentivo Docente, la Ley N° 26.150 de Educación Integral, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre otras.

Que en segunda instancia, se contribuyó a efectivizar el derecho a la educación a partir de medidas y políticas tendientes al acompañamiento de las trayectorias educativas, específicamente a partir de medidas como el "Plan de Infraestructura Escolar", "Programa Conectar Igualdad", "Plan Aulas Digitales", "Plan FinEs" y el "Programa PROG.R.ES.AR", los que posibilitaron el efectivo acceso al derecho a la educación, toda vez que aseguraron las condiciones materiales necesarias para su adecuado ejercicio.

Que de tal manera se reconfiguró el escenario relativo a la educación, entendida tal como derecho fundamental, a partir del nuevo marco y andamiaje normativo por el cual se instituyó un Estado activo y comprometido con la educación de las argentinas y los argentinos.

Que garantizar el derecho a la educación tiene como correlato la provisión de las condiciones de seguridad y funcionalidad por parte de la infraestructura afectada a tales fines, que permita efectivizar así el ejercicio del mencionado derecho en condiciones dignas.

Que actualmente los establecimientos e instituciones educativas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires distan de presentar las condiciones mínimas de habitabilidad necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Que en el mencionado contexto, a diario es posible dar con noticias y situaciones que exponen la situación actual de la infraestructura escolar, los que se encuentran afectados por deficiencias varias que impiden el normal desarrollo de las actividades curriculares, tales como falta de luz, pérdidas en las redes de gas, tanques de agua contaminados y desbordes cloacales, entre otros.

Que para hacer frente a tan apremiante situación, se dispuso en la Provincia de Buenos Aires la creación del Programa "ESCUELAS A LA OBRA", a través del cual se destinó una inversión cercana a los 11.000 millones de pesos, habiéndose finalizado a la fecha la cantidad de 3200 obras de refacción, y construido 51 nuevas sedes educativas en toda la Provincia de Buenos Aires.

Que paralelamente, se sancionó para la Provincia de Buenos Aires la Ley N° 15.192, por la que se declaró de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de Primer Grado con ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo o que se hubieran constituido como Clubes de Barrio, Centros de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes, cualesquiera sean sus ingresos, habiendo el Municipio adherido a sus disposiciones a través de la sanción de la Ordenanza N° 13.416/2021.

Que producto de la Emergencia Sanitaria producida por la aparición del Virus COVID-19, se puso de manifiesto la relevancia e importancia fundamental del rol que

desarrollan las Asociaciones Civiles y Clubes de Barrio en el entramado social, al facilitar al Estado sus espacios e instalaciones para la mitigación y morigeración de los efectos causados por la elevada cantidad de contagios, como así también por su contribución a la igualdad de oportunidades y a la inclusión social.

Que sin embargo, existe una cantidad significativa de Asociaciones Civiles y Clubes de Barrio que se encuentran amenazadas en su existencia por la escasez de recursos con que cuentan, los que se vieron aún más limitados producto de las dificultades y circunstancias derivadas de la pandemia, implicando en los hechos la postergación y suspensión en la ejecución de proyectos y obras necesarias para el mantenimiento y refacción de las instalaciones que se encuentran afectadas al bienestar general de sus afiliados y afiliadas.

Que en definitiva se trata de establecimientos a los que diariamente concurren centenares de niños y niñas, adolescentes, maestros y maestras, y personal de servicios auxiliares, lo que otorga mérito y conveniencia a la presente iniciativa por la que se busca dotar al Departamento Ejecutivo de las herramientas que permitan atender el apremiante estado en que se encuentra la infraestructura y espacios destinados a la satisfacción de intereses que son colectivos.

Que la administración municipal, en el marco de sus competencias, acompaña las medidas dispuestas por los Gobiernos Provincial y Nacional.

Que sin perjuicio de lo hasta aquí descrito, el Distrito acusa años de déficits en materia de gestión de infraestructura, en particular la referida a Establecimientos Educativos, lo que requiere de un Municipio presente y eficaz en la atención de la problemática que nos convoca.

Que a tal respecto resulta necesario proceder a la realización de un diagnóstico exhaustivo de las deficiencias y necesidades de cada establecimiento, a fin de dar respuesta de manera eficiente y sin mayores dilaciones en su solución.

Que para ello es indispensable un Municipio que gestione y administre sus recursos de manera oportuna, eficiente y eficaz, atendiendo a principios de economía y racionalidad en el manejo de los mismos.

Que por la presente se propone dotar al Departamento Ejecutivo de los medios necesarios y que razonablemente permitan cumplir la finalidad de velar por el adecuado estado de los establecimientos educativos y sociales, a través de la realización de acciones positivas tendientes a la promoción del bienestar general.

Que la Declaración de Emergencias resulta ser prerrogativa del Cuerpo Deliberativo (conf. Decreto Ley N° 6769 y modif. -Ley Orgánica de las Municipalidades-).

Que el contexto de crisis requiere de la adopción de medidas extraordinarias, tal como resulta ser la Declaración de Emergencia que motiva el presente.

Que en tal sentido, el concepto de emergencia define una situación excepcional que origina un estado de necesidad al que -imperiosamente- debe ponerse fin, en tanto sus consecuencias influyen sobre la subsistencia misma de la organización jurídica y política, atentando contra el normal desenvolvimiento de sus funciones (conf. Dictamen de Asesoría General de Gobierno del 17 de febrero de 2016).

Que tal ha sido el entendimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el precedente "Avico c/ de la Pesa", al considerar que situaciones extraordinarias requieren de remedios extraordinarios.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta imperioso declarar la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Clubes de Barrio, para todo el territorio del Partido de Quilmes, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente.

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE la Emergencia en materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios

para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 3°: Son objetivos de la presente:

- a. Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar.
- b. Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos.
- c. Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes.
- d. Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas.

ARTÍCULO 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a que en función de la emergencia declarada, efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los gastos que demande la implementación de los programas y acciones a adoptar.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a exceptuar del procedimiento licitatorio a aquellas compras y contrataciones que tengan por objeto cumplir los fines de la presente Declaración de Emergencia.

ARTÍCULO 6°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar compras y contrataciones en el marco de la Emergencia declarada por el Artículo 1° mediante el mecanismo de contratación directa y compra de precios abreviada.

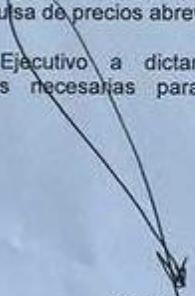
ARTÍCULO 7°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para el acabado cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.

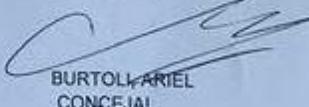

ABAD, NAIR
CONCEJAL


ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL


BAEZ, FABIO
CONCEJAL

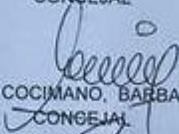
BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

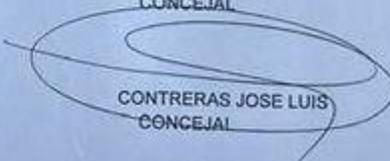

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL

CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL

CHIODO, IGNACIO
CONCEJAL


COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL


COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL

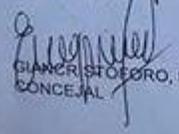

CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL

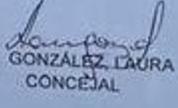

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL


ESTÉCHE, FLORENCIA
CONCEJAL

FERNÁNDEZ, WALTER
CONCEJAL

GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL

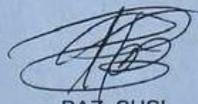

GIANCRISÓSTORO, EVELIN
CONCEJAL


GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL


IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL



MARTÍN SEBASTIÁN
CONCEJAL



PAZ, SUSI
CONCEJAL

PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL

SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL

VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL

VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL



an

Sr. CHIODO.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ignacio Chiodo.

Sr. CHIODO.- Muchas gracias, señor presidente.

En este proyecto de ordenanza, el bloque de Juntos no va a acompañar, con lo cual el voto va a ser negativo.

Las razones son varias, pero las voy a resumir y voy a tratar de fundamentar desde lo más esencial.

En primer lugar, sí celebramos que en esta ordenanza se reconozca algo que nosotros venimos diciendo desde mediados de 2020 a la fecha y que lo hemos dicho incansablemente en este recinto durante todo este año: hay un grave problema en lo que tiene que ver con la infraestructura de las escuelas en Quilmes después de la pandemia.

Creo que, en esa materia, en ese campo, es en el cual durante estos dos años más ha decrecido nuestro distrito; no tengo la menor duda de eso, razón por la cual, creemos que es necesario que el Ejecutivo municipal cuente con herramientas idóneas como para paliar tal situación. Pero creemos que esta ordenanza no es el camino. De ninguna manera resulta ser el camino adecuado para lograr esa finalidad.

En primer lugar, porque nos hubiese gustado que nos convocaran a trabajar en el dictado de este proyecto de ordenanza, máxime cuando este bloque – justamente fue la concejal Daniela Conversano- elaboró un proyecto de ordenanza que también tenía por objeto declarar la emergencia en materia educativa, que a mi juicio, y a juicio del bloque que integro, resulta ser claramente superador de este proyecto, en el cual solamente se exceptúa las contrataciones que tengan por finalidad paliar la situación que se describen en los fundamentos de esta ordenanza, y se exceptúa o se permite al Ejecutivo que pueda obviar los procesos administrativos de selección de los contratistas, que están establecidos nada más ni nada menos que en la Ley Orgánica de las Municipalidades. Eso es lo único que establece esta ordenanza.

Y digo que la que presentó este bloque en conjunto y elaboró particularmente la exedil Daniela Conversano resulta ser muy superadora de este, porque entre otras cosas, propiciaba la creación de un consejo o una comisión integrada por miembros del Ejecutivo y por miembros de este Honorable Cuerpo que tenía por finalidad, por ejemplo, determinar e individualizar cuáles son o cuáles eran los establecimientos educativos del distrito que necesitaban obras de infraestructura y qué obras de infraestructura necesitaban todos y cada uno de esos establecimientos educativos.

También esa misma comisión estaba encargada de efectuar un seguimiento de cuántos fueron los niños que, a raíz de la pandemia, dejaron la escuela, cifra

que luego de dos años de esta pandemia que nos ha afectado, aún no podemos conocer.

Con lo cual, seguramente hubiese sido mucho más auspicioso para los vecinos de Quilmes que ambos bloques hubiesen trabajado en la creación de una ordenanza que englobe los aspectos de ambas, y de esta manera, crear un proyecto mucho más beneficioso y superador del que hoy se somete a votación.

Después, la verdad es que no concordamos con los fundamentos o la motivación del acto administrativo que precede el articulado de la ordenanza; en particular, yo no estoy de acuerdo con que las asociaciones civiles y clubes de barrio no hayan contado con fondos para realizar obras y proyectos, cuando el Ejecutivo contó con el fondo creado durante el gobierno de Martiniano Molina por este Honorable Cuerpo para tales fines.

Parcialmente coincido en que, en materia de gestión de infraestructura, el Municipio tiene un grave déficit desde hace muchos años. Lo cierto es que hasta 2016 eso era una realidad y que, desde 2016 a 2019, la gestión de Martiniano Molina hizo una obra encomiable en materia de educación. Ya son de público y notorio conocimiento los seis jardines municipales que se crearon en nuestra gestión. Es de público y notorio conocimiento que todas las obras que se hicieron en los colegios y las nuevas aulas que se crearon posibilitaron que alrededor de 5.000 chicos reingresaran al sistema educativo, y este parecer no es una afirmación caprichosa de este concejal, sino que lo que se ha hecho en materia educativa, desde 2016 a 2019, ha sido objeto de reconocimiento a la ciudad por parte nada más ni nada menos que de la UNESCO. Creemos que es necesario que se siga por ese camino.

Este bloque va a acompañar en todas aquellas iniciativas sensatas y coherentes que tengan por objeto saldar esta situación que acabamos de describir, sobre todo en materia educativa, pero creemos que esta ordenanza, así como está redactada y así como se trabajó y como se llegó a su creación, no es el camino adecuado ni coherente para lograr tales fines. Por eso el voto del bloque va a ser negativo.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hay cosas que a mí realmente me sorprenden, y a pesar de tener algunos años, todavía me sigo sorprendiendo: la gran capacidad para la ausencia de memoria.

Realmente, llama la atención que el bloque opositor nos ponga como prioridad la educación, cuando durante los cuatro años de su gobierno lo único a lo que se dedicaron el gobierno nacional y el gobierno provincial fue a denigrar la educación pública. Tenemos un expresidente, el líder de su partido, que decía que era una desgracia caer en la educación pública, con un gobierno que lo único que hacía era vilipendiar la educación pública, con una gobernadora que se jactaba de

decir que los hijos de los obreros no podían ingresar a la universidad pública. Y ahora lo toman como caballito de batalla.

La verdad es que la falta de memoria me sorprende.

Les quiero recordar que nuestros últimos gobiernos peronistas han puesto de manifiesto –los gobiernos nacionales– una batería de programas y planes en defensa de la educación pública como, por ejemplo, el plan de infraestructura escolar, el programa Conectar Igualdad, que fue aniquilado por el gobierno de Macri, vergonzosamente aniquilado, con lo que suprimió la posibilidad de tener una computadora personal, notebook o como se llame en la jerga, a un montón de chicas y chicos que no podían acceder a ella.

También podemos mencionar el Plan de Aulas Digitales, por ejemplo; el programa FinEs, que permitió a muchas personas terminar el secundario; el programa Progresar, las becas Progresar, que son de fundamental importancia; la creación de una universidad nacional y pública donde hacía falta. En cada lugar de nuestro país donde hacía falta una universidad pública, el gobierno peronista la creó, la fundó y hoy hay miles de alumnos y de alumnas que pueden hacer una carrera pública, gratuita y de calidad.

Por eso, nosotros sí podemos hablar de educación pública. Y ahora en este momento la provincia de Buenos Aires está poniendo en práctica un programa que es “Escuelas a la Obra”, por el cual se han invertido 11000 millones de pesos y se han hecho 3200 obras de infraestructura.

¡Por supuesto que falta! Hay 51 escuelas nuevas, a pesar de la pandemia. Repito: 51 escuelas nuevas. Ustedes terminaron la gestión con una gobernadora vergonzosa que terminó con menos escuelas con las que empezó, algo único en la historia, que nunca pasó en la historia de la provincia de Buenos Aires, una vergüenza para nuestra provincia. Nosotros, en apenas dos años y con pandemia, fundamos 51 nuevas escuelas.

Por eso, señor presidente, nosotros, nuestro bloque del Frente de Todos va a votar positivamente este proyecto porque creo que le tenemos que dar al Ejecutivo las armas necesarias para seguir dotando a nuestras escuelas... ¡Por supuesto que falta, por supuesto que falta, por supuesto que falta mucho! La pandemia nos pegó fuerte, pero veníamos del fondo del mar; como dije veníamos de cuatro años donde se pisoteó la educación pública. Por supuesto que faltan obras en muchas escuelas; por supuesto que faltan muchísimas cosas, pero este es el primer paso.

Por eso, señor presidente, nuestro bloque va a votar afirmativamente.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Fernando Pérez.

Sr. PÉREZ.- Muchísimas gracias.

Me cuesta mucho, con sinceridad, oponerme a este expediente, porque conceptualmente, caminando a lo largo y a lo ancho de

la ciudad uno se da cuenta del estado de deterioro que tienen, en materia de infraestructura, la mayoría de los establecimientos educativos de Quilmes. Donde no llueve no funciona el baño; donde no funciona el baño falta gas, los chicos no tienen calefacción en invierno, las ventanas no tienen vidrios y está claro que ese deterioro se incrementó durante los dos años de pandemia.

También me gustaría conocer cuáles son las 51 escuelas nuevas –lo que sería básicamente un récord histórico no en Quilmes, no en la provincia de Buenos Aires, no en la Argentina sino a nivel mundial– que se inauguraron en estos dos años, concejal.

Hay que tener un poquito de...

Sr. BURTOLI.- Hay que consultarlo...

Sr. PÉREZ.- Sí, por supuesto; lo planteó usted.

Sr. BURTOLI.- Puede consultarlo.

Sr. PÉREZ.- Debería ser una cuestión extraordinaria. Me parece que hay que ser serios en el debate, me parece que hay que ordenarlo.

No hay ningún partido político, y si lo hay no es justamente el peronismo, el que impulsó, generó, sostuvo la educación universitaria en este país. Pero no voy...

Sr. BURTOLI.- ¡La gratuidad, señor presidente: 1949!

Sr. PÉREZ.- 1918, presidente...

Sr. PRESIDENTE (Baez).- ¡Silencio, por favor...!

Sr. PÉREZ.- La historia, presidente, no es la que uno quiere contar. La historia es la que verdaderamente pasó en este país.

Sr. BURTOLI.- ¡1949!

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Silencio, por favor...

Sr. PÉREZ.- La reforma universitaria fue en 1918, presidente. Pero está bien..., no voy a entrar en discusiones que me parece que no hacen al eje de la cuestión.

Sr. BURTOLI.- ¡Había que pagar arancelamiento, señor presidente! ¡Los hijos de los obreros no podían acceder a la educación universitaria pública!

Sr. PÉREZ.- Concejal, un poquito de valoración por el...

- *La concejal Capparelli hace manifestaciones fuera de micrófono.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Perdón, concejal Fernando Pérez: ¿le da una interrupción a la concejal Patricia Capparelli?

Sr. PÉREZ.- No, no, no... Lo que está diciendo la concejal Capparelli, con buen tino, es que no me interrumpen cuando hablo.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Sí, sí, por favor.

Sr. PÉREZ.- Si quieren decir algo, que la pidan.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por favor, respetemos...

Sr. PÉREZ.- Si la piden, sin ningún inconveniente uno la va a dar.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Perdón. Respetemos, por favor, el uso de la palabra.

Sr. PÉREZ.- Entonces, me parece que no hace al eje de la discusión.

Me parece que este es un proyecto que se puede mejorar, que es perfectible, que podemos acompañar en tanto y en cuanto podamos ser parte, imagino a través de una comisión de seguimiento, que tenga carácter mensual, porque verdaderamente este es un elemento que el Ejecutivo municipal tiene que tener en estos meses de receso escolar para que en marzo no haya un solo establecimiento educativo que no esté en condiciones de no dar inicio a las clases.

Me parece que si hay voluntad, por parte del bloque oficialista, de hacer alguna incorporación en función de esta cuestión, nosotros también estamos dispuestos a cambiar de punto de vista. Lo que no estamos dispuestos es a dar un cheque en blanco, como ya se dio en estos años en un montón de emergencias, y verdaderamente uno después no sabe bien qué es lo que sucede.

Esto, sumado a que se ha incorporado esta figura de las asociaciones civiles, que es un poco difusa mezclando cada una de las cuestiones, porque si bien tienen vinculaciones porque cuando los chicos no están en la escuela tenemos que intentar que estén en ámbitos de contención como son los clubes. Saludo esta iniciativa del gobierno, pero me parece que no son lo mismo y que deberían estar separadas.

El modelo de Avellaneda en materia de contención de clubes sociales es un modelo a imitar, es un modelo que ha generado inclusión social y que ha hecho bien para que los chicos dejen de estar en la esquina y pasen a hacer algún

emprendimiento que esté vinculado al deporte, al arte, a la educación. Entonces, me parece bien.

Entonces, hay que separar. Me parece que tienen que dar algún elemento de seguimiento para que el dinero público sepamos de dónde viene y hacia dónde va.

Ese es un poco el concepto del planteo y del porqué de la oposición, presidente. No es –vuelvo a decir– que venimos acá con el espíritu de oponernos a todos. Venimos a plantear modificaciones que entiendo y entendemos que pueden ser perfectibles y mejorar las ordenanzas que se proponen. Ojalá exista esa voluntad para que el funcionamiento del Cuerpo sea mucho más efectivo.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejala Nahir Abad.

Sra. ABAD.- Muchas gracias, señor presidente.

Solamente quiero recordar esto: nosotros, desde el municipio de Quilmes, estamos entregando subsidios a instituciones, a clubes, que están utilizando para pagar las deudas que tienen como consecuencia de los tarifazos del gobierno anterior.

Claramente nosotros entendemos que el mejor lugar para los pibes y las pibas son los clubes y la escuela. Pero hay que hacerse cargo, y es una responsabilidad política que las instituciones hayan quedado endeudadas “hasta la coronilla” y no pudieron refaccionar sus espacios porque todavía están pagando el gas, la luz y vaya a saber cuántas otras cosas más. Entonces, de esto también hay que hacerse cargo. Están en libertad de acompañar o no; ustedes sabrán. La realidad es que nosotros podemos mirar a los vecinos a la cara y cada vez que vamos a una institución cada presidente de la institución nos dice: “Esta plata a nosotros nos sirve para poder pagar no el techo, refaccionar la cancha, comprar redes, sino para pagar los impuestos de los tarifazos anteriores.

- *El concejal Fernando Pérez hace manifestaciones fuera de micrófono.*

Sra. ABAD.- Discúlpeme, concejal...

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Silencio, por favor.

Sra. ABAD.- Esto es algo que se vive... Me encantaría invitarlo a recorrer conmigo, si quiere...

Sr. PÉREZ.- ¡Cómo no!

Sra. ABAD.- No, no; no es un diálogo. Yo quiero compartir con los aquí presentes que también son vecinos y vecinas de Quilmes que esta es una realidad. Cualquiera de los que estamos acá podemos ir a cualquier institución y hablar con los presidentes o hablar con la comisión directiva. Esto es lo que está sucediendo.

Sabemos que las escuelas están en estados terribles. ¡Claro! Vivíamos los “frazadazos” con los pibes y con las pibas de las secundarias y los acompañábamos. La pandemia hizo lo suyo, ¡totalmente!, pero la pandemia no fue una decisión política nuestra ni de Alberto ni de Axel ni de Mayra, fue algo que sucedió y que creo que a cada uno de nosotros y de nosotras algo nos costó, algo nos llevó.

Me parece importante hablar con responsabilidad y hablarle con la verdad a los vecinos y a las vecinas de Quilmes. Por lo menos hay una práctica que en lo personal como concejala la hago; sé que mis compañeros y compañeras de bloque pueden salir de acá, ir a cualquier institución y sentarse a hablar poniéndonos un objetivo en común de trabajar mancomunadamente para mejorar la vida a los vecinos y las vecinas.

Entre nosotros y entre nosotras, seamos sinceros, no hemos tenido hasta el momento políticas, en la historia de Quilmes, que hayan sido verdaderamente revolucionarias para transformar la vida de las instituciones. En este contexto difícil, con los subsidios –uno, dos, tres...–... Hace un ratito estaba acá el compañero secretario Nicolás, quien puede contar sin ningún problema cómo utilizan esos subsidios para mejorar, para pagar, pero siempre para abrazar a los pibes y las pibas de los barrios.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejala Patricia Iribarne.

Sra. IRIBARNE.- Buenos días. Gracias, señor presidente.

Me generan algunas dudas los dichos de algunos concejales. La verdad es que comparto parte de lo que dice la concejala Nahir, y celebro las palabras en el sentido de acompañar el presupuesto, pero quiero hacer un poquito de memoria, de cosas que han pasado la semana pasada, que también perjudican al gobierno municipal, y por sobre todas las cosas, a nuestro país.

Quiero refrescarles la memoria, ya que aquí, en las bancas, tenemos compañeros que han tenido cargos importantes, que han sido diputados y que quizás tienen un poco más de experiencia, si se quiere, que la de quien les habla.

Tenemos un país endeudado, por sobre todas las cosas, para que les quede claro a algunos concejales y concejalas, por una deuda que no generamos nosotros, para que también les quede claro, y también por una plata que no quedó en el país: la guita que se fue a bancos extranjeros, para que se fugue. Quizás con esa platita, que no quedó en el país, muchos de los concejales que hoy piden explicaciones, que se preocupan por la educación -que me parece muy bien que

se empiecen a preocupar por lo que nosotros nos preocupamos siempre-, quizás con esa plata, como digo, que no quedó en el país, que se la llevaron para otro lado y que generó una deuda, deuda en la que hoy operan para que no podamos tener un acuerdo, hubiesen generado esas obras que hoy faltan, de las cuales muchos concejales hacen mención. Y quizás las escuelas de la provincia de Buenos Aires estarían en muchísimo mejores condiciones, si la plata hubiese sido utilizada como tendría que haber sido utilizada y no de la manera en que se la utilizó.

Atentar contra el presupuesto nacional es atentar contra el país de los argentinos y de las argentinas, de los trabajadores y las trabajadoras, por sobre todas las cosas; es atentar contra la educación, esto que tanto se menciona acá. Hoy hay concejales que se preocupan por la educación, pero después no acompañaron un presupuesto, con lo que también se va a afectar la educación. Así que es contradictorio escuchar algunas cosas, señor presidente. Es atentar contra la salud; es atentar contra las obras, porque no aprobar un presupuesto es atentar contra los municipios.

Escuché a un concejal, hace un ratito, que pedía más presupuesto y que todos los municipios tengan la misma posibilidad. Bueno, aprueben el presupuesto; acompañen el presupuesto.

Sr. CHIODO.- ¿Me permite una interrupción?

Sra. IRIBARNE.- No interrumpa, concejal.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- ¿Le da una interrupción al concejal Chiodo?

Sra. IRIBARNE.- No le doy ninguna; no le doy ninguna. Cuando termino, que hable, presidente.

Entonces, también me parece que hay que hacer memoria de lo que no se hizo la semana pasada.

Me parece que muy pocos entienden de la palabra “democracia”, eso de lo que muchos hablan y parece que a muchos les queda grande la palabra “democracia”. No se atenta contra el pueblo. En el peronismo nos enseñaron que siempre es a favor del pueblo y de los últimos. Algunos deberían entender que estamos tratando de pagar una deuda y levantar un país, por sobre todas las cosas.

Los llamo a la reflexión a algunos partidos políticos, ya que fueron votados para ocupar una banca, no para poner trabas sino para que nuestro país esté mejor, con más derechos, con más crecimiento económico, más justo y más igualitario. Pese a las ideologías políticas, argentinos y argentinas somos todos.

Y también quiero hacer una reflexión, señor presidente, si me permite: que el bloque de Juntos por el Cambio no se olvide de Sandra y de Rubén.

Muchísimas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Guillermo Galetto.

Sr. GALETTO.- Señor presidente...

Sr. CHIODO.- Señor presidente...

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Primero había pedido la palabra el concejal; después el concejal Aráuz; después Evelin Giancristóforo, después el concejal Chiodo y después Eyleen Viglianco.

Sr. GALETTO.- Señor presidente: simplemente, el bloque oficialista trata de llevar a la memoria todo el tiempo, y para que no pierdan ese objetivo tiene que saber que hace dos años son parte del gobierno nacional, y tienen la responsabilidad de gobernar. Gobernar para el 50 por ciento de pobreza que han generado en estos dos años. Cuando hablan de Macri, cuando hablan de Vidal, tienen que tener memoria y saber que tienen más pobres, tienen más indigentes, tienen más desocupados que el gobierno anterior.

El gobierno nacional se tiene que hacer cargo del desastre absoluto que generan en cada rincón de la Argentina. No les da ninguna autoridad el hecho de ser parte de estos dos últimos años y no tener responsabilidad certera de las cosas que suceden; no se hacen cargo de lo que pasa hoy en la Argentina.

Hoy les toca gobernar, les toca hacerse responsables de la situación social, económica y política. Porque recién hablaban de la palabra "democracia", y hay que entender que el 10 de diciembre convocaron a un acto con identidad de partido único; no invitaron a ninguna fuerza política que no sea el oficialismo. Eso es un escándalo en cualquier parte del planeta, querer festejar la democracia con un partido único que acaba de sacar el 33 por ciento, y al 67 por ciento de los argentinos que fueron a votar el 14 de noviembre les dieron la espalda.

Hay que hacerse cargo del récord de pobreza. Se tienen que hacer cargo del récord de indigencia. Se tienen que hacer cargo de gobernar para todos los argentinos y no solamente jugar para la tribuna.

Nada más, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ezequiel Aráuz.

Sr. ARÁUZ.- Va a ser mi primera intervención en este recinto. En el caso mío, es cierto; en el caso de otros, pareciera que quieren simular eso. En realidad, el bloque opositor es un bloque que integró el espacio político que empezó a gobernar en 2015 y llamó a votar por ese espacio, y ahora parece que son recién llegados y no se hacen cargo, e incluso les molesta que uno apele a la memoria.

Más que memoria, lo que se hace es reivindicar años de gestión donde las cosas se hacían en otro sentido que lo que se hizo entre 2015 y 2019.

En esos años, como ya se mencionó, el 2 de agosto de 2018, en la escuela 49, de Moreno, explotó una garrafa y mató a la vicedirectora, Sandra Calamano, y a un auxiliar de apellido Rodríguez –Rubén Rodríguez–.

Se tienen que hacer cargo de esas situaciones. Esas cosas no ocurren porque sí; ocurren porque lo que hicieron fue desfinanciar la escuela pública desde que llegaron al gobierno.

Entonces, que ahora vengan a querer decirnos que la ONU los premia por lo que hicieron incluso acá, en el distrito, la verdad es que es una inconsistencia. Por un lado, se nos dice que estamos en el peor de los mundos en cuanto a lo educativo, y por el otro se nos afirma que fuimos premiados hace solo dos años. Entonces, hay algo que no cierra.

Como dijo el concejal Burtoli, quedan cosas por hacer, es obvio, y nosotros, desde el oficialismo, lo reconocemos. No nos hacemos cargo de las cuestiones que reclama el concejal Galetto, porque nosotros gobernamos estos dos años bajo pandemia. Y ustedes destrozaron al país sin pandemia con las políticas económicas y con las decisiones políticas que fueron tomando. De eso sí se tienen que hacer cargo, pero no venir al recinto como si fueran recién llegados.

Ya se dijo: salieron del gobierno provincial con menos escuelas que las que tenían cuando asumieron.

Se cortó el programa “Conectar Igualdad”, por lo que después, en la pandemia, no sabíamos cómo hacer para poder garantizarle la conexión a todos los chicos de nuestro distrito. ¡De eso se tienen que hacer cargo ustedes! Ustedes festejaban que les sacaban las computadoras a los pibes porque ustedes no defendieron nunca la escuela pública y la verdad es que les da bastante lo mismo si los pibes más pobres tienen acceso a ella o no. Así que háganse cargo ustedes de eso; no nos digan a nosotros.

Se habló también, cuando se discutió lo del presupuesto –y lo quería mencionar ahora–, de un cheque en blanco. En 2016 este Cuerpo votó un presupuesto que le daba al Intendente Martiniano Molina la posibilidad de reasignar casi la totalidad de las partidas. Se ve que en ese momento no les parecía muy mal.

Por otra parte, respecto de las organizaciones civiles y de los clubes de barrio, no hace falta abundar mucho. Ya lo dijo Nahir recién: los destrozaron con los tarifazos. O sea que ahora les parecen buenos los clubes, pero cuando les toca gestionar les meten la mano en el bolsillo. ¿Para qué? Para pagarle al Fondo, para volvernos a endeudar, para volvernos a traer al Fondo después de tantos años. Así que si hay que hacerse cargo, hay que hacerse cargo de eso.

Y si quieren festejar la democracia con nosotros, vengan a la Plaza que no hay ningún problema. (*Aplausos.*)

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejala Eyleen Viglianco.

Sra. VIGLIANCO.- Gracias, señor presidente.

¿Se escucha bien?

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Sí.

Sra. VIGLIANCO.- Gracias.

Ha habido muchas intervenciones desde que pedí la palabra.

No pensaba hacer uso de la palabra, pero me parece que el debate hoy lo amerita.

Coincido con el concejal Pérez en cuanto me parece que los proyectos deberían ser dos proyectos separados. La emergencia educativa puede ir por un lado y la de las asociaciones civiles debería ir por otro.

A lo largo de estos dos años nuestro bloque ha acompañado todos los proyectos que el Ejecutivo municipal nos ha solicitado, que tendiesen a mejorar la calidad de los vecinos y vecinas de Quilmes y no nos hemos opuesto a nada que no sonase a sensato o razonable. Y como bien decía el presidente del bloque oficialista, nosotros celebramos... Entiendo que es de 11.000 millones el presupuesto que dijo que va a llegar a partir del programa "Escuelas en Obra". Yo no quiero hacer un debate macroeconómico ni empezar con el pasado cortoplacista o un poco más medianoplacista. Me quiero centrar en una cuestión de Quilmes. Por supuesto que falta, siempre falta. Vivimos en un distrito con muchísimas necesidades. Los veintitrés concejales que estamos aquí hoy, y todos los demás lo pueden saber, no hace falta tirarse ningún "carpetazo político" para saber que en nuestro distrito hay muchísimas necesidades –las había en 2015 cuando llegamos, las había cuando llegaron ustedes y las hubo mucho antes–. Y probablemente estamos en una situación tan compleja que van a faltar muchos años y se van a requerir muchos más gobiernos para poder solucionar esto.

Dicho esto, primeramente, concejal Abad, permítame decirle que yo en los últimos dos años de la gestión de Martiniano Molina tuve a cargo parte del área que tiene a cargo el secretario Nicolás Mellino. Conozco de manera muy cercana la situación de muchísimas instituciones. Coincido que al igual que en las escuelas falta, y falta muchísimo. En 2019 desde mi Subsecretaría le entregamos subsidios a más de cien instituciones, y por supuesto había muchas más; no todas cumplían los requisitos burocráticos que necesitamos cumplir con sus papeles en regla y trabajábamos diariamente para facilitarles y ayudar a las instituciones intermedias.

Sr. PÉREZ.- Concejal, ¿le puedo pedir una interrupción?

Sra. VIGLIANCO.- Sí, cómo no.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Fernando Pérez.

Sr. PÉREZ.- El debate se desvirtuó, se fue para algún lugar al que por lo menos no fue mi intención llevarlo.

Hago dos planteos. La ordenanza de la emergencia está destinada –por lo que entiendo de su lectura– a la infraestructura de los clubes. No al pago de tarifas, servicios, etcétera.

Sra. VIGLIANCO.- No se adelante a mi intervención, por favor.

Sr. PÉREZ.- En segundo lugar –y ya le devuelvo la palabra–, verdaderamente sería interesante que el gobierno de Axel Kicilof, después de un año y medio que tiene para implementar una nueva ley que le otorga innumerables beneficios a las asociaciones civiles provinciales para que no tengan la obligación de cumplir con todos los pasos burocráticos –la escuchaba a la concejal Viglianco y es cierto lo que dice en cuanto a los pasos que se tienen que cumplir para poder recibir subsidios y demás– sería bueno que después de un año y medio de tenerla encajonada “le meta” la firma y la empiece a implementar, presidente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejal Eyleen Viglianco, para continuar.

Sra. VIGLIANCO.- Entiendo el trabajo y lo que hace falta en las instituciones. Por eso le voy a pedir a este Cuerpo algo que hace que esté extrañando a mi compañero de banca, el concejal Maisú, con quien veníamos pidiendo la conformación del consejo de clubes de barrio. Para los que quizá no recuerdan, aclaro que la tasa que todos los vecinos y vecinas de Quilmes que pagan la tasa SUM están contribuyendo al fomento de los clubes de barrio, y entiendo que el concepto de asociación civil es un poco más amplio pero cualquier institución que pueda ser asociación civil, club de barrio, sociedad de fomento que en su estatuto tenga o mencione el fomento de la actividad deportiva, alguna actividad deportiva o cultural, ya aplica para recibir fondos a través del fondo de clubes que pagamos todos los vecinos. Es una tasa afectada que ningún gobierno municipal puede utilizar para otra cosa. Entiendo que el año pasado tuvo más de 43 millones de pesos. O sea que celebro y espero que este año entrante sea aún más alta y se pueda utilizar.

Conformemos el consejo de clubes de barrio, porque como la concejala Abad camina instituciones, creo que todos los que estamos acá conocemos las necesidades de cada barrio, que es el lugar desde donde se las conoce.

Está planteada la conformación del consejo en la ordenanza y no se está cumpliendo.

Simplemente lo que celebramos es mayor presupuesto. Todo el presupuesto que el Ejecutivo pueda destinar a las escuelas y a las asociaciones civiles, desde este bloque lo vamos a acompañar. Lo que no vamos a acompañar es que teniendo tanto dinero disponible... Insisto: el concejal Burtoli habló de un solo plan de más de 11.000 millones de pesos para Escuelas en Obras. Simplemente lo que no queremos acompañar es que la licitación se haga acortada, por compra directa y sin ningún tipo de rendición de cuentas. Pero de ningún modo nos oponemos a las mejoras ni en la educación ni en las asociaciones civiles, sobre todo en infraestructuras.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ignacio Chiodo.

Sr. CHIODO.- Muy cortito. Por eso le pedí una interrupción a la concejal Iribarne, porque veía que todo su discurso se centraba en la no aprobación del presupuesto y nos cargaba a nosotros las tintas de la supuesto no aprobación del presupuesto. Por si no quedó claro, lo votamos favorablemente al presupuesto. Con las salvedades que hizo mi compañero Fernando Pérez, lo votamos favorablemente. Queda expuesto en el discurso. Nos sentamos en la banca y lo acompañamos. Nada más.

Sra. IRIBARNE.- No dije eso...

Sr. CHIODO.- Yo escuché eso. Fui claro. Discúlpeme.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Silencio.

Tiene la palabra la concejal Evelin Giancristóforo.

Sra. GIANCRISTÓFORO.- ¿Se escucha?

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Sí.

Sra. GIANCRISTÓFORO.- Un poco para hacer un contexto en cuanto a la mención del concejal y exdiputado.

Me pone muy contenta, de verdad, que ahora se esté preocupando por la situación de las escuelas y que lastimosamente no lo haya hecho cuando su correligionario –que no lo voy a mencionar– fue Secretario de Educación y cerraba las puertas a cada uno de los jóvenes y de las jóvenes de los centros de estudiantes, teniendo en cuenta que estaban totalmente desfinanciados. Y tampoco nos vamos a olvidar de las tantas marchas que hacíamos junto con los compañeros y las compañeras porque solamente le abría la puerta a los que eran

allegados a su pensamiento político y no a los que en ese momento presidían los centros de estudiantes.

¿Sabe lo que deseo para estas Fiestas, señor presidente? Que haya un poco más de responsabilidad política, que se deje de lado la especulación mezquina, que pueda dejar de pensar en lo que es solamente un proceso electoral y un posicionamiento y se pueda hacer memoria y verdad, como lo pide nuestra Vicepresidenta Cristina Kirchner.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-11690-S-2021.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

11

**AUTORIZACIÓN A LA INTENDENTA MAYRA MENDOZA
PARA HACER USO DE LICENCIA ANUAL EN FORMA FRACCIONADA
PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2022**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-12041-I-2021, referente: Intendenta Mayra Mendoza solicita autorización para hacer uso de licencia anual en forma fraccionada, período enero-diciembre 2022.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-12041-I-2021. Ref.: Intendente Municipal solicita autorización uso licencia anual en forma fraccionada durante el período Enero-Diciembre de 2022.

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO 620/21

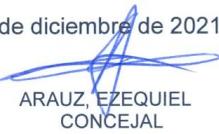
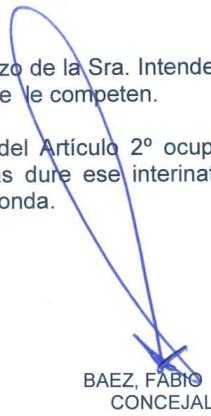
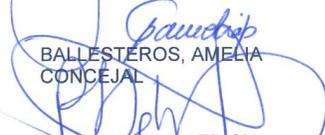
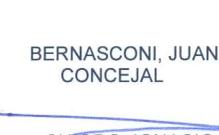
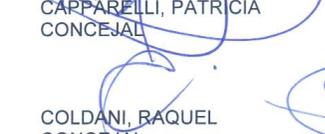
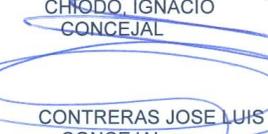
ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Señora Intendente Municipal Mayra S. Mendoza a hacer uso de su licencia Anual en forma fraccionada, durante el período Enero-Diciembre de 2022, como asimismo a ausentarse del País cuando razones inherentes a su función así lo requieran, en todos los casos que tales períodos fueran superiores a 5 (cinco) días (Artículo 108º, Inciso 13) de la Ley Orgánica de las Municipalidades), debiendo ser reemplazada en forma interina por el Primer Candidato de la lista de las y los Concejales del Frente de Todos, consagrada con aquella. En caso de impedimento de la Primera Candidata la reemplazará la o el Segundo y así sucesivamente.

ARTICULO 2º: La o el Concejál que efectúe el reemplazo de la Sra. Intendente asumirá el cargo con las atribuciones y deberes que le competen.

ARTICULO 3º: La o el Concejál que por aplicación del Artículo 2º ocupe el cargo de Intendente será reemplazado mientras dure ese interinato, por la o el Concejál suplente de la lista de su elección que corresponda.

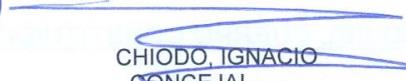
ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.

 ABAD, NAIR CONCEJAL	 ARAUZ, EZEQUIEL CONCEJAL	 BAEZ, FABIO CONCEJAL
 BALLESTEROS, AMELIA CONCEJAL	 BERNASCONI, JUAN CONCEJAL	 BURTOLI, ARIEL CONCEJAL
 CAPPARELLI, PATRICIA CONCEJAL	 CHIODO, IGNACIO CONCEJAL	 COCIMANO, BARBARA CONCEJAL
 COLDANI, RAQUEL CONCEJAL	 CONTRERAS JOSE LUIS CONCEJAL	 D'ANGELO, FEDERICO CONCEJAL
 ESTEACHE, FLORENCIA CONCEJAL	 FERNANDEZ, WALTER CONCEJAL	 GALETTI, GUILLERMO CONCEJAL
 GIANCRISTOFORO, EVELIN CONCEJAL	 GONZALEZ, LAURA CONCEJAL	 IRIBARNE, PATRICIA CONCEJAL



CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL



CHIODO, IGNACIO
CONCEJAL



COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL



COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL



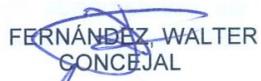
CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL



D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL



ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJAL



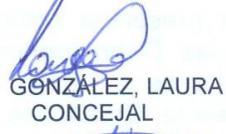
FERNÁNDEZ, WALTER
CONCEJAL



GALETTO, GUILLERMO
CONCEJAL



GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL



GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL



IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL



MAJO, SEBASTIÁN
CONCEJAL



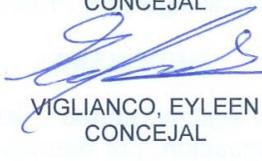
PAZ, SUSI
CONCEJAL



PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL



SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL



VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL



VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL



BB

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-12041-I-2021.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

12
LICENCIA CONCEJAL ÁNGEL GARCÍA
DESDE EL 01/01/2022 AL 31/12/2022

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 2-28269-HCD-2021, referente: concejal Ángel García solicita licencia desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 2-28269-HCD-2021. Presentado por el Concejal ÁNGEL DOMINGO GARCÍA. Ref.: Solicita prórroga licencia al cargo de Concejal a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, inclusive.

El Cuerpo Constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

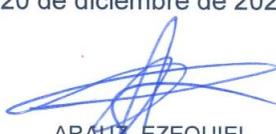
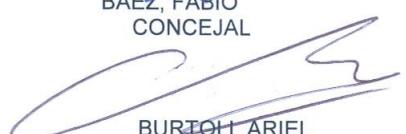
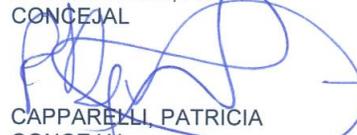
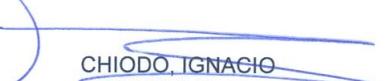
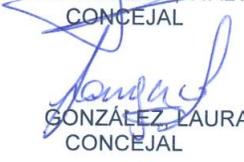
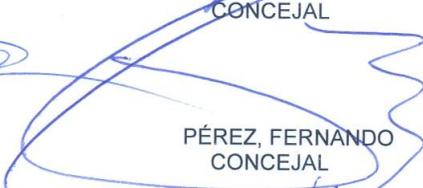
DECRETO 621/21

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Señor Concejal ANGEL DOMINGO GARCIA, DNI N° 16.748.973, Legajo N° 50.738 a hacer uso de la licencia solicitada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, inclusive.

ARTICULO 2°: La Señora Concejala IARA Yael Nair Abad, DNI N° 27.910.462, Legajo N° 52.618 continuará reemplazando al Concejal ANGEL DOMINGO GARCIA por el término de la licencia solicitada.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.

 ABAD, NAIR CONCEJAL	 ARAUZ, EZEQUIEL CONCEJAL	 BAEZ, FABIO CONCEJAL
 BALLESTEROS, AMELIA CONCEJAL	 BERNASCONI, JUAN CONCEJAL	 BURTOLI, ARIEL CONCEJAL
 CAPPARELLI, PATRICIA CONCEJAL	 CHIDO, IGNACIO CONCEJAL	 COCIMANO, BARBARA CONCEJAL
 COLDANI, RAQUEL CONCEJAL	 CONTRERAS JOSE LUIS CONCEJAL	 D'ANGELO, FEDERICO CONCEJAL
 ESTEACHE, FLORENCIA CONCEJAL	 FERNÁNDEZ, WALTER CONCEJAL	 GALETTO, GUILLERMO CONCEJAL
 GIANCRISTOFORO, EVELIN CONCEJAL	 GONZÁLEZ, LAURA CONCEJAL	 IRIBARNE, PATRICIA CONCEJAL
 MAJO, SEBASTIÁN CONCEJAL	 PAZ, SUSI CONCEJAL	 PÉREZ, FERNANDO CONCEJAL
 SALUSTIO, JOSE MARIA CONCEJAL	 VIGLIANCO, EYLEEN CONCEJAL	 VIRGILIO, ELISABET CONCEJAL

a.n

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 2-28269-HCD-2021.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

13

RECONOCIMIENTO DE DEUDA DIGITALCOP S.A.

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-4468-D-2019, agregados los expedientes 4091-7066-D-2019, 4091-1445-D-2019, 4091-7194-D-2019, 4091-1169-D-2019, 4091-4207-D-2019, 4091-7233-D-2020, referente: reconocimiento de deuda Digitalcop S.A.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISIÓN

VISTO:

El Expediente N° 4091-4468-D-2019, agregados los Expedientes 4091-7066-D-2019, 4091-1445-D-2019, 4091-7194-D-2019, 4091-1169-D-2019, 4091-4207-D-2019, 4091-7233-D-2020. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes referenciados en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por Digitalcop S.A., correspondiente al Período 2019 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA 13573/21

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la Empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

El Expediente N° 4091-4468-D-2019, agregados los Expedientes 4091-7066-D-2019, 4091-1445-D-2019, 4091-7194-D-2019, 4091-1169-D-2019, 4091-4207-D-2019, 4091-7233-D-2020
Digitalcop S.A. \$ 119.033,33.-

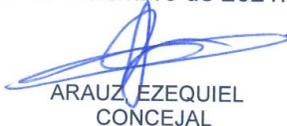
ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de Pesos un mil ciento dieciséis con sesenta y siete centavos (\$ 1.116,67.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 3.4.6.0. "De informática y sistemas computarizados" de la Jurisdicción 111.01.55.000, Cat. Prog. 01.00.00 se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la Partida 4.8.1.0 "Programa de Computación", en la Jurisdicción 111.01.55.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 110 en la suma de Pesos un mil ciento dieciséis con sesenta y siete centavos (\$ 1.116,67.-)

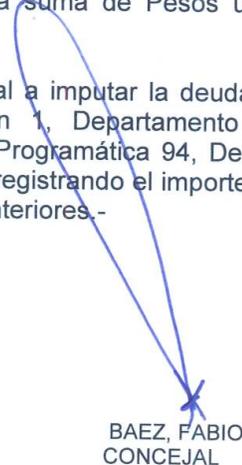
ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con Crédito a Acreedores Varios y Débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.-


ABAD, NAIR
CONCEJAL


ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL


BAEZ, FABIO
CONCEJAL


BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL


BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL



CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL



CHIODO, IGNACIO
CONCEJAL



COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL



COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL



CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL



D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL



ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJAL



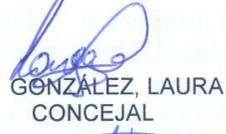
FERNÁNDEZ, WALTER
CONCEJAL



GALETTO, GUILLERMO
CONCEJAL



GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL



GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL



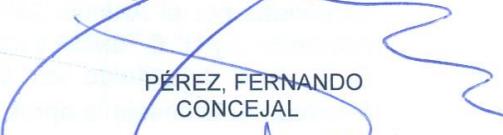
IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL



MAJÓ, SEBASTIÁN
CONCEJAL



PAZ, SUSI
CONCEJAL



PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL



SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL



VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL



VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL



BB

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el Expediente número 4091-4468-D-2019, agregados los expedientes 4091-7066-D-2019, 4091-1445-D-2019, 4091-7194-D-2019, 4091-1169-D-2019, 4091-4207-D-2019, 4091-7233-D-2020.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

14
PRÓRROGA DECLARACIÓN
DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-14618-J-2019, referente: prórroga declaración de emergencia sanitaria y ambiental.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-14618-J-2019, Alcance 2. Ref.: Prorrogar el Estado de Emergencia Sanitario y Ambiental declarado en el ámbito del Partido de Quilmes en virtud de la Ordenanza N° 13.318/2019 y sus similares Ordenanzas N° 13.393/2020 y N° 13.503/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en razón de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de distintas decisiones administrativas dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Que el Poder Ejecutivo Nacional, prorrogó, mediante el Decreto N° 167/2021, la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado hasta la actualidad por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021, se declaró la Emergencia Sanitaria para todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente se previó la adopción de diversas medidas necesarias en materia de contención y prevención de contagios del SARS - Cov - 2.

Que la Comuna de Quilmes dispuso medidas en idéntico sentido que el Gobierno de la Nación y de Provincia, las que oportunamente fueron convalidadas por el Honorable Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza N° 13.393/2020.

Que si bien la Declaración de Emergencias resulta ser prerrogativa del Cuerpo Deliberativo (conf. Decreto Ley N° 6769 y modif. -Ley Orgánica de las Municipalidades-), la mencionada Ordenanza, en su Artículo 3° Inciso a), facultó al Departamento Ejecutivo a prorrogar el estado de emergencia declarado por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.318/2019, habiéndose dictado como consecuencia el Decreto Municipal N° 2975, de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se amplió la misma por el plazo de ciento ochenta (180) días adicionales.

Que como corolario de lo expuesto, se sancionó la Ordenanza N° 13.503/2021, promulgada por Decreto N° 2654/2021, por la que se convalidó el Decreto N° 2975/2020, y por la que se dispuso la prórroga de la Emergencia Sanitaria Ambiental por 180 días adicionales contados a partir del 30 de junio de 2021.

Que la Pandemia de COVID-19 en el territorio de la Provincia de Buenos Aires presenta un descenso sostenido de casos por diecinueve semanas consecutivas.

Que se registraron 128 Municipios con casos en descenso (razón menor a 0,8) y 7 Municipios con número estable de casos (razón entre 0,8 y 1,2). Ningún Municipio registró una razón mayor de 1,2 (riesgo alto) indicativo de una suba de casos. Asimismo, se observa un descenso en los niveles de ocupación de camas de cuidados intensivos identificándose sólo un Municipio con más de 40.000 habitantes con niveles de ocupación de camas por encima del ochenta por ciento (80%).

Que frente al éxito de la campaña de vacunación y a la llegada ininterrumpida de vacunas, se amplió la vacunación libre para toda la población mayor de 18 años, sin necesidad de inscripción previa o turno.

Que ante tal escenario, se encuentran vacunadas en la actualidad 35.874.756 personas con primeras dosis, habiendo completado el esquema de vacunación con ambas dosis 27.795.293 personas, lo que representa casi el 61% de la población argentina.

Que la Administración Municipal en el marco de su autonomía, acompaña las medidas dispuestas por el Gobierno Provincial y Nacional.

Que no obstante los esfuerzos coordinados entre los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal para llevar a cabo la campaña de vacunación, la circulación del virus SARS-CoV-2 continúa presente en la actualidad.

Que a partir de la implementación de la vigilancia de las variantes de SARS-CoV-2 de interés (VOI) o de preocupación (VOC) para la salud pública, se han identificado en el País y en la Provincia variantes del SARS-CoV-2 de preocupación o interés sanitario por su mayor capacidad de transmisión o de evasión de la respuesta inmune, que requieren sostener un sistema de vigilancia de variantes sensible y oportuno para mitigar su propagación.

Que de las muestras de casos confirmados de COVID-19 enviadas a secuenciar, se hallaron cincuenta y seis por ciento (56%) correspondiente a la variante de preocupación Gamma, trece por ciento (13%) a la variante de preocupación Alfa, veintiún por ciento (21%) a la variante de interés Lambda, el dos por ciento (2%) a Delta y uno por ciento (1%) a Epsilon, Lota y Zeta.

Que la circulación comunitaria de nuevas variantes del virus genera un aumento en el número de contagios, así como también en las características de la población que se ve afectada por la enfermedad, teniendo un efecto directo en la cantidad de personas que requieren cuidados de terapia intensiva y/o atención médica preventiva.

Que con carencias a nivel mundial de los principios activos de medicamentos necesarios para hacer frente a las patologías producidas por las distintas variantes de COVID-19, agravado por la dificultad de importación como consecuencia de la falta de comercialización de los Países productores; así como la escasez en insumos claves tales como la provisión de oxígeno medicinal, y de otros necesarios para el suministro, su envasado en tubos y otros contenedores como vehículos transportadores; así como el equipamiento que permite aumentar la disponibilidad de oxígeno, como concentradores y plantas productoras de oxígeno fundamentan, en suma, la situación de extrema gravedad debido a la Pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

Que ante el presente escenario, el reconocimiento de nuevas variantes del virus y con la campaña de vacunación en marcha, pero aún no finalizada, continúan siendo prioritarios la búsqueda, el diagnóstico y el aislamiento de casos, así como el rastreo y la cuarentena de sus contactos para sostener los resultados sanitarios alcanzados. En el contexto de nuevas variantes, de mayor movilidad en adultos/as jóvenes -con la consecuente aceleración de la velocidad de contagio de ese grupo específicamente- se evidencia un descenso de la edad de los casos graves y de las muertes en una población joven con porcentajes más bajos de vacunación.

Que en virtud de ello, deviene necesario impulsar todas las medidas necesarias para la adquisición y administración eficiente y adecuada de los recursos e insumos que permitan sostener y acelerar la campaña de vacunación, con el objetivo de disminuir, en primera instancia, las formas graves, las internaciones en unidades de terapias intensivas y los eventuales decesos y, en una segunda instancia, las infecciones leves moderadas, descongestionando así, progresivamente, el sistema sanitario.

Que corresponde destacar que desde la declaración del estado de Emergencia Sanitaria, esta gestión adoptó diversas acciones tendientes a proteger la salud de las quilmeñas y los quilmeños, y al mismo tiempo, asegurar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Municipal.

Que en ese sentido, se ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los centros asistenciales y del entrenamiento de los equipos de salud.

Que sin perjuicio de lo hasta aquí descrito, el Distrito acusa años de déficits en materia de gestión medioambiental, lo que afecta igualmente la sanidad de la población quilmeña, la que requiere de un Municipio presente y eficaz en la prestación de servicios indispensables para la comunidad toda.

Que en ese sentido, el Municipio asiste a las necesidades básicas de la comunidad, a través de la prestación de servicios públicos esenciales, tales como la preservación de la higiene pública, alumbrado, medicamentos y combustible para las ambulancias del Sistema de Emergencias y móviles policiales.

Que para ello es indispensable un Municipio que gestione y administre sus recursos de manera oportuna, eficiente y eficaz, atendiendo a principios de economía y racionalidad en el manejo de los mismos.

Que en nuestro Distrito urge brindar soluciones a los problemas generados por el alto porcentaje de acumulación y descomposición de desechos en la vía pública, en las cuencas y márgenes de los arroyos que se encuentran contaminados, ocasionando enfermedades e infecciones en las personas con gravísimas consecuencias a largo plazo para su salud e integridad física.

Que en el particular bajo análisis, tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Mendoza" que "(...) la mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población, porque es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual (...)":

Que un medio ambiente adecuado y sano es condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación y la salud (Resolución A/RES/45/94 de la Asamblea General de la ONU).

Que se encuentran en ejecución sendas campañas de concientización para la erradicación de enfermedades y otras afecciones, tales como el dengüe, el zika y la chikungunya, generadas por la acumulación de agua y residuos, requiriendo además la adopción de medidas complementarias y concretas por parte de las Autoridades correspondientes.

Que por todo lo antedicho, los servicios públicos municipales cobran especial relevancia, en razón de su función operativa y su trascendencia social, toda vez que su falta o ineficacia impacta drásticamente en la calidad de vida de la población.

Que el contexto de crisis requiere de la adopción de medidas extraordinarias, tal como resulta ser la Declaración de Emergencia que motiva el presente.

Que en definitiva, nos encontramos ante una hipótesis de incontestable gravedad que requiere una medida expeditiva y concreta por parte de las Autoridades municipales, fundada y razonable para conjurar la circunstancia epidemiológica, sanitaria y social-ambiental producida por la Pandemia ocasionada por la COVID-19, al plantearse las alternativas jurídicas disponibles medianamente eficaces en términos de gobernabilidad de la situación.

Que en tal sentido, el concepto de emergencia define una situación excepcional que origina un estado de necesidad al que -imperiosamente- debe ponerse fin, en tanto sus consecuencias influyen sobre la subsistencia misma de la organización jurídica y política, atentando contra el normal desenvolvimiento de sus funciones, quedando así autorizado el propio Estado a restringir el ejercicio normal de algunos derechos patrimoniales tutelados por la Constitución (conf. Dictamen de Asesoría General de Gobierno del 17 de febrero de 2016).

Que tal ha sido el entendimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el precedente "Avico c/ de la Pesa", al considerar que situaciones extraordinarias requieren de remedios extraordinarios.

Que el presente tiene por finalidad dotar de mayores herramientas al Departamento Ejecutivo, asegurando la correcta prestación de los distintos servicios a su cargo, así como coadyuvar a una mejor calidad de vida de los y las vecinas del Municipio.

Que en virtud de lo expuesto, resulta imperioso prorrogar, por el término de 6 meses, (180 días) corridos adicionales la declaración de Emergencia Sanitaria ambiental establecida por la Ordenanza N° 13.318/2019, contados a partir de su vencimiento, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19). El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA 13574/21

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE la EMERGENCIA SANITARIA y AMBIENTAL declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/2019 y prorrogada por sus similares Ordenanzas N° 13.393/2020 y N° 13.503/2021, para todo el territorio correspondiente al Partido de Quilmes, por el plazo de 6 meses, (180 días) corridos contados a partir del 27 de Diciembre de 2021.

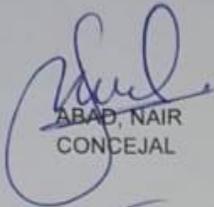
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante los plazos estipulados por el Artículo 1° del presente, de conformidad con los Artículos 52°, 131° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias vigentes (L.O.M).

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias a fin de brindar solución a los requerimientos sanitarios y ambientales locales.

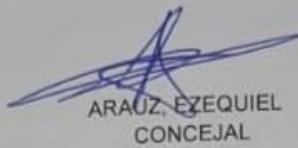
ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE la contratación en forma directa de bienes y servicios indispensables que tengan por objeto brindar solución a las necesidades socio-sanitarias y socio-ambientales locales.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.



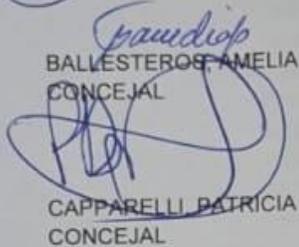
ABAD, NAIR
CONCEJAL



ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL

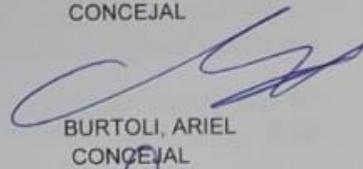


BAEZ, FABIO
CONCEJAL



BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJAL

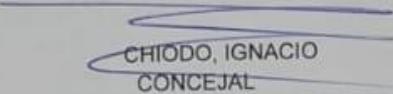
BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL



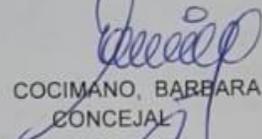
BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL



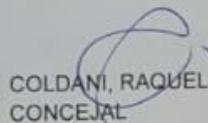
CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL



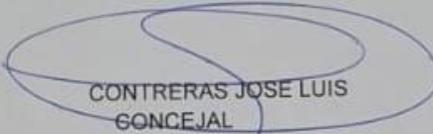
CHIODO, IGNACIO
CONCEJAL



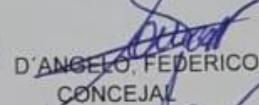
COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL



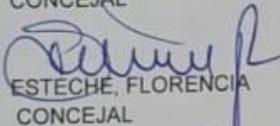
COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL



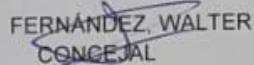
CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL



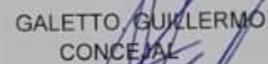
D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL



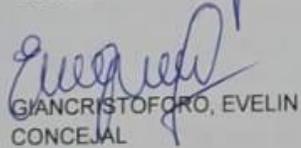
ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJAL



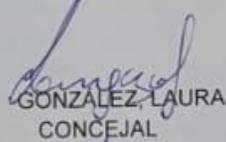
FERNANDEZ, WALTER
CONCEJAL



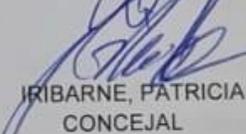
GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL



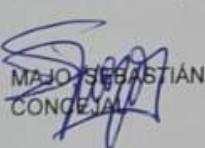
GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL



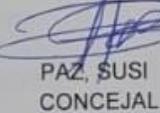
GONZALEZ, LAURA
CONCEJAL



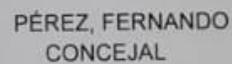
IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL



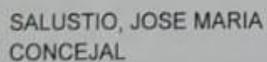
MAJO, SEBASTIÁN
CONCEJAL



PAZ, SUSI
CONCEJAL



PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL



SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL



VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL



VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL



AN

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-14618-J-2019.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

15

**CONVALIDACIÓN CONVENIO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO
Y EL COLEGIO DE ABOGADOS
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-2277-S-2021, referente: convalidar Convenio Marco de Asistencia Técnica, Colaboración y Cooperación Técnica entre el Municipio y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-2277-S-2021. Ref. El Convenio Marco de Asistencia Técnica, Colaboración y Cooperación Institucional N° 0084/2021, suscripto entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes y el Municipio de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de marzo de 2021 se procedió a la suscripción del referido Convenio Marco, con la finalidad de establecer relaciones de asistencia técnica, colaboración y cooperación recíproca de carácter institucional entre las partes, para que a través de los institutos y comisiones del Colegio Profesional se brinde asistencia y capacitación técnica a las distintas dependencias y órganos municipales, ello a través de la suscripción de futuros convenios específicos.

Que de tal manera, se propende a la promoción y facilitación del acceso a la justicia y tutela judicial efectiva de los derechos de las y los habitantes del Partido de Quilmes.

Que el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes resulta ser una persona jurídica de derecho público, y que tiene por objeto la organización y contralor de las normas relacionadas con el ejercicio de la profesión liberal de la abogacía, sin perjuicio de su capacidad para articular políticas y acciones con otros organismos públicos y privados, ello mediante convenios, estudios, proyectos e informes, que se refieran a la profesión, a la ciencia del derecho, a la investigación de instituciones jurídicas y sociales, al funcionamiento de la administración de justicia y a la legislación en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con la Ley Provincial N° 5177.

Que el mencionado Convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su suscripción, pudiéndose prorrogar automáticamente.

Que la presente se sanciona en virtud de lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y modificatorias vigentes.

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

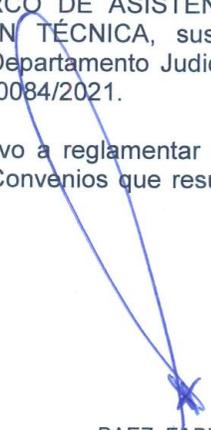
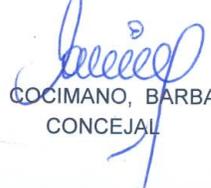
ORDENANZA 13575/21

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, suscripto entre el Municipio de Quilmes y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, con fecha 16 de marzo de 2021, y registrado bajo el N° 0084/2021.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente, así como a la firma de los Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

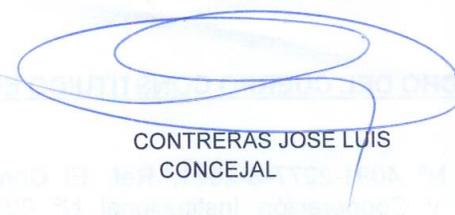
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.

 ABAD, NAIR CONCEJAL	 ARAUZ, EZEQUIEL CONCEJAL	 BAEZ, FABIO CONCEJAL
 BALLESTEROS, AMELIA CONCEJAL	 BERNASCONI, JUAN CONCEJAL	 BURTOLL, ARIEL CONCEJAL
 CAPPARELLI, PATRICIA CONCEJAL	 CHIODO, IGNACIO CONCEJAL	 COCIMANO, BARBARA CONCEJAL



COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL



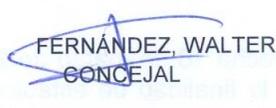
CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL



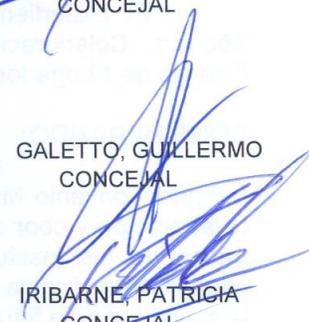
D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL



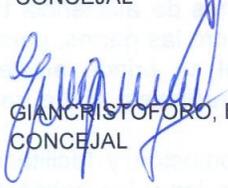
ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJAL



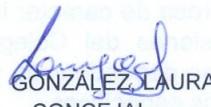
FERNÁNDEZ, WALTER
CONCEJAL



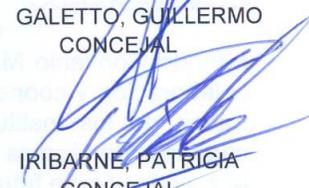
GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL



GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL



GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL



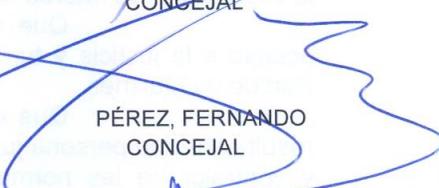
IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL



MAJO, SEBASTIÁN
CONCEJAL



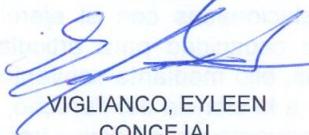
PAZ, SUSI
CONCEJAL



PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL



SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL



VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL



VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL



5

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-2277-S-2021.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

16
RECONOCIMIENTO DE DEUDA
POR FALLECIMIENTO DE OTELLO MARCELO

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-3649-I-2021, referente: reconocimiento de deuda por fallecimiento de Otello Marcelo.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-3649-L-2021. Ref.: Subsidio por fallecimiento y los Decretos N° 0033/2020,1346/2020 y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2088/2020 se realizó la baja por fallecimiento del agente OTELLO, MARCELO JAVIER (Legajo N° 24.898).

Que por Decreto N° 1744/2021 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de las personas e instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3649-L-2021

LUCENA MARIA DEL CARMEN	\$ 129.375,53.-
OTELLO LUCENA KIARA IVONNE	\$ 10.112,62.-
OTELLO LUCENA KATHERINE LUJAN	\$ 10.112,62.-
I.P.S.	\$ 809,54.-
I.O.M.A.	\$ 323,81.-

ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 143.956,69.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.74.000 Categoría Programática 01.00.00 Partida 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales", 1.1.7.0. "Complementos", 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" y 1.6.0.0 "Beneficios y compensaciones" se compensarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente partida, 1.2.2.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Categoría Programática 01.00.00 en la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 143.956,69.-).

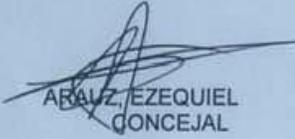
ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.



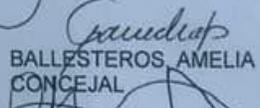
ABAD, NAIR
CONCEJAL



ARANZ, EZEQUIEL
CONCEJAL

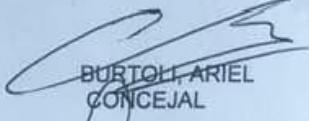


BAEZ, FABIO
CONCEJAL



BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

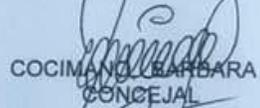


BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL



CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL

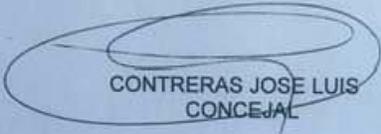
CHIDO, IGNACIO
CONCEJAL



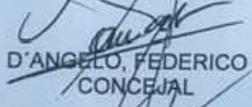
COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL



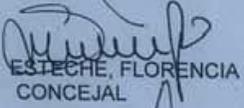
COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL



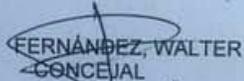
CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL



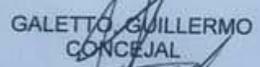
D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL



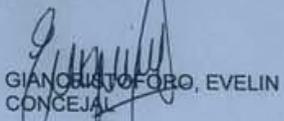
ESTECHÉ, FLORENCIA
CONCEJAL



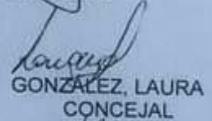
FERNÁNDEZ, WALTER
CONCEJAL



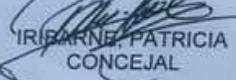
GALETTO, GUILLERMO
CONCEJAL



GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL



GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL



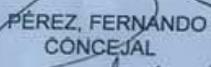
IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL



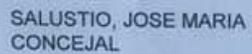
MAJO, SEBASTIÁN
CONCEJAL



PAZ, SUSI
CONCEJAL



PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL



SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL



VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL



VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-3649-I-2021.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

17

**DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE AV. BOULEVARD OMAR “INDIO”
GÓMEZ A LA AVENIDA VICENTE LÓPEZ
ENTRE LAPRIDA Y AV. SMITH**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-5016-G-2021, agregado el Alcance 1, referente: designar con el nombre de Av. Boulevard Omar “Indio” Gómez a la avenida Vicente López entre Laprida y Av. Smith.

VISTO:

El Expediente N° 4091-5016-G-2021 AG. Alc. 1. Ref.: Por el cual se solicita la asignación del nombre "Avenida Boulevard Omar Indio Gómez" a la Avenida Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Expediente citado en el Visto se obra nota dirigida a la Intendencia Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Quilmes de parte de un grupo de vecinas y vecinos, e hinchas del Quilmes Atlético Club que de forma autoconvocada y de común acuerdo se dirigen al Departamento Ejecutivo y Deliberativo de la Ciudad.

Que el objeto de la petición radica en la solicitud del cambio de designación de la calle Vicente López entre las intersecciones de las calles Laprida y Smith por el de "Avenida Boulevard Omar Indio Gómez".

Que asimismo se destaca en la nota presentada la importancia del fútbol en nuestra cultura nacional, el rol del Quilmes Atlético Club, la figura del "Indio" Gómez para el Quilmes Atlético Club, para la cultura local quilmeña, el rol como formador de juveniles en materia de docencia futbolística.

Que vale mencionar que el Quilmes Atlético Club como institución le ha brindado a modo de homenaje el bautismo de la cabecera principal del Estadio Centenario con su nombre, que el pasado 29 de marzo se promulgó la Ordenanza N° 13.417/2021 mediante el Decreto N° 884/2021 por el cual en su Artículo 1° **se designa como Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes a Omar Hugo "Indio" Gómez, D.N.I. 11.683.610, en reconocimiento a su trayectoria deportiva y los logros futbolísticos alcanzados como jugador del Quilmes Atlético Club, motivos que enaltecen y llenan de orgullo a los vecinos de nuestra querida Ciudad, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y sus modificatorias.**

Que la Ordenanza citada en sus fundamentos destaca una declaración del "Indio" en 2006 *"donde afirmó en el periódico "Informe Kilme" que "ese 1978 fue un año inolvidable en el transcurso de mi vida, porque yo gané el campeonato Metropolitano con Quilmes, mientras Argentina salía campeón del mundo, muchos quilmeños nos quedamos pegados a la historia de ese año, y fue por lo que luchamos. Económicamente no ganamos mucho dinero, por ejemplo yo no me pude comprar un auto, pero sí me gané el cariño y el que no te olviden nunca más de la gente de Quilmes", un idilio que el hincha cervecero alimenta día a día y que "El Indio", sabe, viene de lo más profundo del corazón."*

Que el cariño y reconocimiento de las vecinas y vecinos de Quilmes son motivos por los cuales las instituciones deben hacer lugar.

Que el mecanismo reconocido por nuestro ordenamiento para el cambio de designación de una calle es competencia del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes de acuerdo con el Artículo 27° del Decreto Ley 6769/58, y modificatorias.

Que asimismo surge a fs. 6 copia del Documento Nacional de Identidad de Gómez Guillermo Alejandro quien actúa en representación de la comunidad solicitante.

Que es intención de parte del Departamento Ejecutivo proceder al tratamiento del presente proyecto.

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA 13577/21

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre "Avenida Boulevard Omar "Indio" Gómez" a la Avenida Vicente López entre las Avenidas Laprida y Óscar Smith de la localidad y Partido de Quilmes.

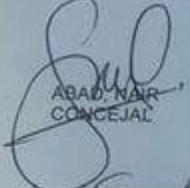
ARTICULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que proceda al cambio de lacartelería indicativa de la intersección mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE el plazo de ciento veinte días desde la promulgación de la Ordenanza para la colocación del cartel correspondiente.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el corriente Ejercicio para el cumplimiento de la presente.

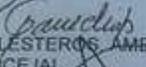
ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.-


ABAD, NAIR
CONCEJAL


ARAYA, EZEQUIEL
CONCEJAL

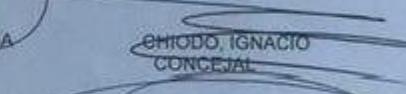

BAEZ, FABIO
CONCEJAL

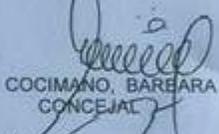

BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

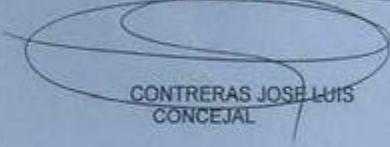

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL

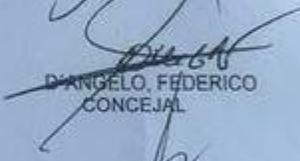

CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL


CHIODO, IGNACIO
CONCEJAL

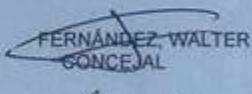

COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL


GOLDANI, RAQUEL
CONCEJAL

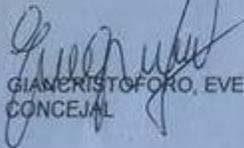

CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL

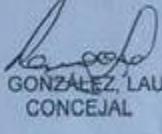

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL


ESTECHÉ, FLORENCIA
CONCEJAL

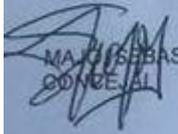

FERNÁNDEZ, WALTER
CONCEJAL


GALETTO, GUILLERMO
CONCEJAL

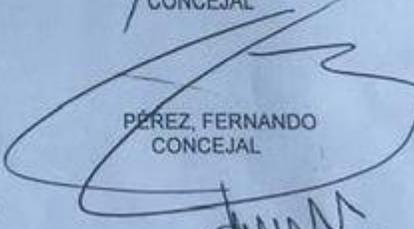

GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL


GONZALEZ, LAURA
CONCEJAL

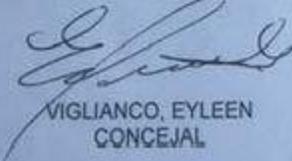

IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL


MAJO, SEBASTIÁN
CONCEJAL


PAZ, SUSI
CONCEJAL


PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL

SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL


VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL


VIRGILIO, EVGABET
CONCEJAL

J.J.D.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-5016-G-2021, agregado el Alcance 1.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

18

**APERTURA DE CALLE GELLY Y OBES DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA
CALLE DIAGONAL OESTE – CASEROS –
HACIA AVENIDA MOZART, DE QUILMES**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-9978-S-2021, referente: Apertura de calle Gelly y Obes desde su intersección con la calle Diagonal Oeste – Caseros – hacia avenida Mozart, de Quilmes.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-9978-S-2021. Ref.: Apertura de la Calle Gelly y Obes y Diagonal Oeste, Caseros hacia Av Mozart Decreto-Ley N° 8912/77 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 9533/80 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 13.361/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 13.361/2020, la Municipalidad de Quilmes aceptó a su favor la transferencia a título gratuito del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción: I; Sección: I; Fracción: I, Parcela: 6c, Partida: 266.193.

Que conforme surge del relevamiento de dicha zona, se observa una apertura de hecho de la prolongación de la calle Gelly y Obes, desde su intersección con la Calle Diagonal Oeste - Caseros - hacia la Avenida Mozart, Partido de Quilmes. Dicha prolongación no se encuentra encuadrada conforme las Leyes vigentes.

Que el Artículo 70° del Decreto Ley N° 8912/77 remarca que *"La responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae en el nivel municipal y será obligatorio para cada Partido como instrumento sectorial"*.

Que el Artículo 1° del Decreto Ley N° 9533/80 dispone que *"Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley 8912/77 -de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo"*.

Que asimismo, se encuentra en proceso un proyecto para la construcción de un nuevo Centro de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.) en la zona de referencia, lo que remarca aún más la importancia del acceso a este por parte de las vecinas y vecinos de los barrios aledaños.

Que es imprescindible garantizar el acceso inmediato, ágil y sin dilaciones al C.A.P.S. ante eventuales emergencias que pudieren suscitarse. A su vez, en dicho predio se continuará la construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas, las cuales se encuentran paralizadas hasta el momento. Ello a través del "Programa Reconstruir" propuesto por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Que el Artículo 2° Inciso c) del Decreto Ley N° 8912/77 establece que *"Son objetivos fundamentales del ordenamiento territorial: c) La creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer al menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento, servicios esenciales y calidad del medio ambiente"*.

Que resulta de suma importancia para la gestión local garantizar y otorgar derechos esenciales a todas y todos los habitantes del Partido de Quilmes, siendo el traspaso del mencionado inmueble como bien privado del Municipio a bien público, uno de los caminos para lograr dichos objetivos.

Que el Artículo 12° del Decreto Ley N° 8912/77 expresa que *"El diseño de la trama circulatoria tendrá como objetivo la vinculación e integración de los espacios parcelarios y verdes o libres públicos, procurando el más seguro y eficiente desplazamiento de los medios de transporte. Su trazado tendrá en cuenta la interrelación con áreas y zonas adyacentes, diferenciando la circulación vehicular de la peatonal. El sistema permitirá el tránsito vehicular diferenciado, estableciendo dimensiones según densidades y usos urbanos previstos, de acuerdo a los criterios del cálculo más apropiados"*.

Que el Artículo 27° del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece que *"corresponde a la Función Deliberativa Municipal reglamentar: (...)2.- El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial"*. El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Utilidad Pública el sector del inmueble designado Catastralmente Circ: I; Secc: I; Fracc: I, Parcela 6c, Partida 266.193., indicado en el ANEXO I Que figura en el presente Expediente, para la prolongación del trazado de la Calle Gelly y Obes desde su intersección con la Calle Diagonal Oeste - Caseros- hacia la Av. Mozart de Quilmes.

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE al dominio público para la apertura de la Calle mencionada en el Artículo precitado la fracción indicada en el ANEXO I del presente Expediente, del inmueble designado Catastralmente Como: Circ: I; Secc: I; Fracc: I, Parcela 6c, Partida 266.193.

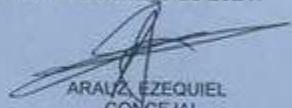
ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a realizar todas las gestiones y trámites correspondientes para la continuación de la traza de la calle Gelly y Obes desde su intersección con la Calle Diagonal Oeste -Caseros- hacia la Av. Mozart de Quilmes.-

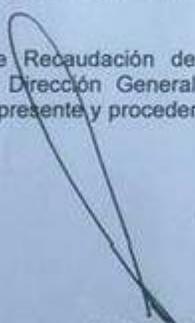
ARTÍCULO 4°: DESE intervención a la Agencia de Recaudación de Quilmes, la Subsecretaría de Planeamiento y la Dirección General de Catastro respectivamente, a efectos de tomar conocimiento de la presente y proceder en su caso a la registración respectiva.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de diciembre de 2021.


ABEL NDIR
CONCEJAL


ARAYA, EZEQUIEL
CONCEJAL


BAEZ, FABIO
CONCEJAL

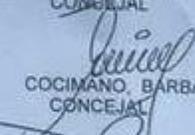

BALCESTEROS, AMELIA
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

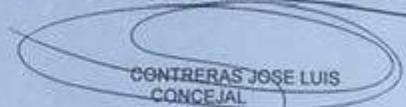

BURTOLL, ARIEL
CONCEJAL

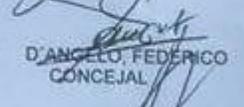

CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL

CHIDO, IGNACIO
CONCEJAL


COCIMANO, BARBARA
CONCEJAL


COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL


CONTRERAS, JOSE LUIS
CONCEJAL

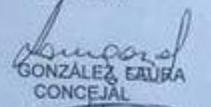

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL


ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJAL

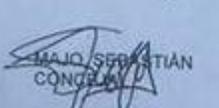
FERNANDEZ, WALTER
CONCEJAL

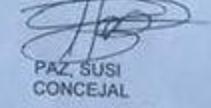

GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL

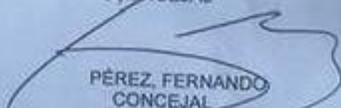

GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL

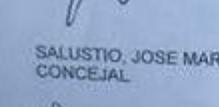

GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL


RIBARINI, PATRICIA
CONCEJAL


MAJO, SEBASTIÁN
CONCEJAL


PAZ, SUSI
CONCEJAL


PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL


SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL


VICINCO, EYLEEN
CONCEJAL


VIRGILIO, EL SABBET
CONCEJAL

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-9978-S-2021.

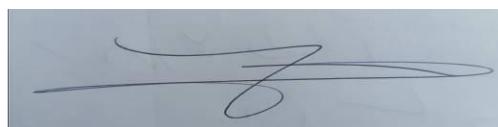
-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

Una vez finalizada la sesión, por Secretaría se procederá a numerar las normativas sancionadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 13 y 45.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be 'Jorge Alberto Bravo'.

Jorge Alberto Bravo

Por Cuerpo

de Taquígrafos

A P É N D I C E

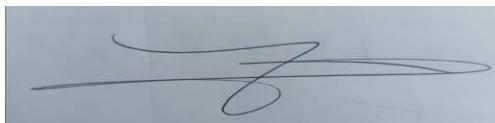
Numeración de sanciones

ORDENANZAS:

- Expediente N° 4041-8781-S-2019, corresponde número 13.568/2021.
- Expediente N° 4091-13927-U-2019, corresponde número 13.569/2021.
- Expediente N° 4091-5462-D-2021, corresponde número 13.570/2021.
- Expediente N° 4091-7767-D-2021, corresponde número 13.571/2021.
- Expediente N° 4091-11690-S-2021, corresponde número 13.572/2021.
- Expediente N° 4091-4468-D-2019, agregados los expedientes 4091-7066-D-2019, 4091-1445-D-2019, 4091-7194-D-2019, 4091-1169-D-2019, 4091-4207-D-2019, 4091-7233-D-2020, corresponde número 13.573/2021.
- Expediente N° 4091-14618-J-2019, corresponde número 13.574/2021.
- Expediente N° 4091-2277-S-2021, corresponde número 13.575/2021.
- Expediente N° 4091-3649-I-2021, corresponde número 13.576/2021.
- Expediente N° 4091-5016-G-2021, corresponde número 13.577/2021.
- Expediente N° 4091-9978-S-2021, corresponde número 13.578/2021.

DECRETOS:

- Expediente N° 4091-12041-I-2021, corresponde número 620/2021.
- Expediente N° 2-28269-HCD-2021, corresponde número 621/2021



Jorge Alberto Bravo

Por Cuerpo de

Taquígrafos